

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1900 de 2013

Carpeta Nº 2593 de 2013

Comisión de Hacienda integrada con la de Seguridad Social

RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL JUBILATORIO

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 23 de octubre de 2013

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Gustavo Bernini, Presidente y Ana Lía Piñeyrúa, Vicepresidenta.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Jorge Gandini, Gonzalo Mujica, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Iván Posada, Alejandro Sánchez y Richard Sander.

Integrantes: Señores Representantes Álvaro Fernández, Alberto Perdomo Gamarra y Dionisio Vivian.

Delegados de Sector: Señores Representantes Pablo D. Abdala y Oscar Groba.

Asiste: Señor Representante Raúl Olivera.

Invitados: Por el Banco de Previsión Social, Presidente, maestro Ernesto Murro; Vicepresidenta, doctora María del Rosario Oiz; Directores, señor Heber Galli, e ingeniero Hugo Odizzio; Director Representante del sector Trabajadores, señor Walter Ariel Ferrari, Directora Representante del Sector Empresarial, contadora María Elvira Domínguez y Representante del Sector Pasivos, señor Sixto Amaro.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas, Director de la Asesoría Macroeconómica, economista Andrés Masoller y economista Cecilia Lara, asesora.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Director de Seguridad Social, señor Roberto Baz; Subdirectora de Seguridad Social, señora Ivonne Pandiani y asesores doctores José Baumgartner y Ariel Nicoliello.

Por República AFAP, contador Luis Costa, Presidente y economista Jimena Pardo, Directora.

Por AFAP SURA, economista Gonzalo Falcone, Gerente General.

Por Unión Capital, economista María Dolores Benavente, Gerente General; e Ignacio Azpiroz, Gerente de Inversiones.

Por Integración AFAP, contadores Martín Rodríguez, Gerente de Inversiones y Rodrigo Coutinho, Coordinador de Desarrollo Comercial.



SEÑOR PRESIDENTE (Bernini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida, y les agradece que hayan aceptado la invitación, al Presidente del Banco de Previsión Social, maestro Ernesto Murro; a la Vicepresidenta, doctora María del Rosario Oiz; al Director, señor Heber Galli; al Director, ingeniero Hugo Enrique Odizzio; al Director representante del sector trabajadores, señor Walter Ariel Ferrari; a la Directora representante del sector empresarial, contadora María Elvira Domínguez, y al Director representante del sector pasivos, señor Sixto Amaro.

Hoy tenemos dos temas en el orden del día: uno que quedó pendiente de la sesión anterior, referido a las micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas, en lo que tiene que ver con la extensión de los regímenes de facilidades, dispuestos en leyes anteriores; y, por otro lado, lo referido al régimen de ahorro individual jubilatorio y modificaciones.

El primer tema es exclusivo de la Comisión de Hacienda; el segundo, refiere a la integración, de acuerdo con lo votado ayer en Cámara, de la Comisión de Seguridad Social. Desde el punto de vista formal iniciaremos la sesión de la Comisión de Hacienda con los invitados que participan de la Comisión de Seguridad Social, para continuar con el tratamiento del tema de la semana pasada, y cuando ingresemos al tema referido a las Afap integraremos a la Comisión de Seguridad Social. A los efectos formales, las versiones taquigráficas serán únicas. Una estará caratulada "Comisión de Hacienda integrada con la de Seguridad Social" y otra "Comisión de Hacienda".

Como decía, la semana pasada ya fueron presentados los puntos de vista, respecto al proyecto sobre la extensión de plazos de facilidades de pago para micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. Luego, pasamos a un intermedio -por razones reglamentarias- para ir a Sala, a los efectos de continuar después de la sesión. En el correr de la tarde, como Presidente de la Comisión de Hacienda, tuve la iniciativa de hacer las consultas del caso, a los efectos de informarnos sobre si, efectivamente, este proyecto de ley podía violentar el artículo 229 de la Constitución de la República, en la medida en que lo tratáramos a posteriori de la fecha tope para ingresar al año exacto electoral. Luego de todas las consultas realizadas tanto a autoridades del Poder Ejecutivo, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, así como también a los propios integrantes de la Comisión de Hacienda, por unanimidad concluimos que este tema no necesariamente tenía que ser tratado en forma urgente, previo al cumplimiento del tope máximo para tratar proyectos de ley que afecten el artículo 229 de la Constitución.

Entendimos pertinente, y así lo comunicamos al señor Presidente del BPS, levantar la sesión que íbamos a realizar dicha tarde y convocarlos en el día de hoy, a los efectos de continuar con ese tema e ingresar en el referido a la modificación del régimen de Afap.

Por lo tanto, el régimen de trabajo de esta Comisión será concluir con esta intervención, sobre todo con las preguntas que quedaron pendientes por parte de algunos señores legisladores, que fueron las que motivaron a continuar la sesión con los invitados.

Si les parece bien, otorgaría el uso de la palabra a los legisladores que realizaron preguntas que, a su juicio, no quedaron totalmente disipadas.

SEÑOR ABDALA.- Por lo que recuerdo, habíamos formulado una serie de interrogantes, a partir del texto del proyecto de ley que estamos analizando, y se realizaron algunas reflexiones por parte de los señores Directores. En particular, recuerdo que hicimos algunas consultas en cuanto al alcance del artículo 1º, a partir de las

observaciones que formuló el señor Director Odizzio y preguntamos también sobre los artículos 3º, 4º y 5º, de acuerdo con algunas observaciones que formuló la Directora Domínguez. No quiero aburrir a la Comisión ni a los Directores. Supongo que las preguntas fueron debidamente registradas, sino lo haríamos nuevamente pero, en principio, nos remitimos a lo que planteamos en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto a la delegación del BPS si tiene claro las preguntas planteadas anteriormente, de lo contrario las reiteraríamos.

SEÑOR MURRO.- Muchas gracias por la invitación; lo valoramos.

Estuvimos dispuestos a asistir a la sesión de la tarde del pasado miércoles por estos dos importantes temas, pero por razones parlamentarias se prorrogó para el día de hoy.

En principio, me voy a referir a algunas cuestiones que, en nuestra opinión, estás claras, pero parecería que tenemos que ampliarlas un poco más.

En primer lugar, insistimos en la necesidad de la inmediata aprobación de este proyecto de ley, en virtud de que es necesario para el país, para los empresarios, para los trabajadores y sus familias. Asimismo, para nosotros es parte del proceso que se viene haciendo de tránsito hacia una cultura de la integración social y de la formalidad, en el cual hemos tenido avances como nunca antes, pero hay que seguir avanzando y mejorando.

En ese sentido, a título personal, quiero expresar la preocupación que genera el hecho de que, por razones puntuales, se haya demorado la aprobación de este proyecto de ley, puesto que genera diversas consecuencias. La propia expectativa que produce la aprobación de un proyecto de ley de estas características podría estar generando -como ya lo señalamos en la pasada sesión de esta Comisión- impactos en la recaudación del organismo. Inclusive, estamos estudiando una baja en el sector rural, que no sé si se puede atribuir a esto -o puede haber otros factores, como el Consejo de Salarios-, pero reitero la importancia que tiene la aprobación de este proyecto de ley.

Una vez que son puestas a consideración leyes de este tipo, en nuestra opinión, deben ser aprobadas rápidamente por los impactos y las expectativas que generan.

En segundo término, en la sesión pasada se hicieron planteos -también hubo manifestaciones en otros ámbitos-, en cuanto al tema de los plazos. Por ejemplo, la Ley Nº 18.607 -que extiende la Ley Nº 17.963, y es la que ahora sustantivamente se propone prorrogar- fue aprobada el 15 de setiembre de 2009, o sea, dos meses antes de las elecciones pasadas, y esto no fue cuestionado por nadie. Ahí hay una prueba de que no existiría inconstitucionalidad o violación del artículo 229, pero queremos que esto no aparezca como contradictorio con lo que señalábamos antes acerca de la imperiosa necesidad de su urgente aprobación, lo que volvemos a reiterar y a destacar.

En tercer lugar, la propia Ley Nº 18.607 también nos permitiría abordar otro de los temas analizado en la pasada sesión, que tiene que ver con el hecho de que se apruebe una ley que ampare a determinados sectores de empresas, porque la Ley Nº 18.607 ampara exclusivamente y da facilidades -inclusive mayores que la Ley Nº 17.963- a solo un sector: el de los clubes e instituciones deportivas. Por lo tanto, creemos que ese es también un ejemplo que no solo no fue cuestionado, sino que fue aprobado unánimemente por el Parlamento; inclusive, fue votado por algunos señores Diputados aquí presentes. Nunca fue cuestionado que se aprobara una ley específica para un sector, como es el del deporte. Señalamos esto por el planteo que se realizó en cuanto a que el actual proyecto de ley a consideración trata lo que tiene que ver con un sector.

En otro orden de cosas, en la pasada sesión también se habló de las normas que podría haber en cuanto a la determinación de qué son micro, pequeñas y medianas empresas. A ese respecto, podemos señalar que existe el Decreto Nº 504/007, del 20 de diciembre de 2007, que establece, modificando un anterior decreto del 7 de febrero de 1992 -en la redacción dada por otro decreto del 19 de julio de 1995-, la categorización de las unidades económicas de micro, pequeñas y medianas empresas. Allí se define como micro empresas a las que tienen hasta cuatro personas y cuyas ventas anuales no superan los 2:000.000 de Unidades Indexadas; como pequeñas empresas, a las que ocupan hasta diecinueve personas y las ventas anuales no superan los 10:000.000 de Unidades Indexadas, y como medianas empresas a las que tienen hasta noventa y nueve personas y cuyas ventas anuales no superan los 75:000.000 de Unidades Indexadas. Inclusive, en esa norma se define que el personal ocupado a estos efectos serán las personas que realicen aportes al Banco de Previsión Social.

Por otro lado, quiero hacer referencia en cuanto a los temas que han estado a consideración en la sesión pasada y en estos días a través de distintos medios: es claro que no será un funcionario inspector del Banco de Previsión Social quien clausurará una empresa en caso de que no haya pronunciamiento judicial.

Como lo hemos informado, este organismo no es clausurista. En los últimos tres años -2011, 2012 y 2013- solamente se efectivizaron siete de las once clausuras solicitadas, porque las otras cuatro arreglaron antes de que se procediera a la efectiva clausura, y son del año 2011. En los años 2012 y 2013 no hemos solicitado ninguna clausura.

Está claro que para llegar a un proceso de clausura hay todo un trámite previo; lleva meses o años antes de que se solicite la clausura de una empresa, con todas las debidas garantías a los empresarios. Reitero que no se trata de que un funcionario inspector vaya y clausure una empresa si es que el Juez no se pronuncia en determinado plazo.

Si fuera necesario, ampliaríamos la información. Queremos colaborar en todo lo posible con los objetivos de estas Comisiones reunidas aquí para el tratamiento de los distintos temas.

SEÑOR ODIZZIO.- Estaba leyendo la versión taquigráfica de la Comisión de Hacienda de la semana pasada y pude apreciar que las preguntas que había hecho el señor Diputado Pablo Abdala se centraban en ciertas consideraciones que algunos Directores efectuamos con respecto a los artículos 1º, 2º y 5º.

Querría hacer una precisión sobre lo que aprobó el Directorio del BPS -que, en términos personales, es de lo que me puedo hacer responsable- y a lo que llegó a consideración del Parlamento. El proyecto, en su carátula, ya tiene una contradicción porque dice: "Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones Civiles sin fines de lucro e Instituciones Deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607)". Lo que aprobó el Directorio fue la extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por la Ley Nº 17.963. No consideramos una extensión parcial sino una extensión de toda la ley, ampliando el plazo que iba de abril de 2006 hasta una fecha que no se precisó para no desestimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias corrientes. Eso no fue lo que llegó.

En lo personal, desconozco por qué un proyecto que tenía una finalidad clara y que estuvo en la discusión del Directorio desde finales del año 2010 hasta finales del año 2012 llega al Parlamento casi un año después, con un cambio que es sustancial, no accesorio, porque cambia a los contribuyentes comprendidos y pierde el enfoque que el Directorio, en su conjunto y por unanimidad, aprobó, que era extender las facilidades

cuyo efecto positivo para la Seguridad Social, para las empresas y para los trabajadores ya se evaluó, y es el que se trajo en las cifras que el Presidente planteó en la sesión pasada. No podríamos extrapolar cifras de un proyecto de ley con un alcance a determinado colectivo de contribuyentes con respecto a otro colectivo, que es lo que plantea la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo. Esa es la primera puntualización.

Desde el punto de vista personal —pero que es lo que el Directorio aprobó en su momento—, insisto en la importancia de extender las facilidades de pago para todos los contribuyentes que encuadren en la situación de la Ley Nº 17.963 en tanto se extiendan los plazos hasta una fecha que estaría recogida en una redacción definitiva de la norma.

Con respecto al artículo 5º, referido a las facultades de clausura, no sé si el BPS es clausurista o no, lo que sé es que cumple con las normas vigentes. Entonces, si disponemos la clausura de un establecimiento comercial o industrial será porque encuadra en las hipótesis en las cuales el Código Tributario y las normas aplicables contemplan que la administración tributaria, en este caso el BPS, proceda a solicitar la clausura del establecimiento.

Hay una infinidad de instancias previas en las que el BPS procura recuperar sus créditos fiscales. La clausura no es un instrumento que uno utilice en primera instancia, sino que es un resultado extremo, aplicado como último recurso.

La finalidad con la cual se planteó una adecuación en cuanto a las facultades de solicitud de clausura del BPS fue otra. Era para los establecimientos de temporada, y así consta en el proyecto que se repartió la pasada sesión de la Comisión de Hacienda, donde figuraba lo que el Directorio del BPS aprobó por unanimidad. Esas facultades refieren al artículo 6º de la Ley Nº 16.105, que son las previsiones que estipula dicha ley para los establecimientos de temporada. Esos establecimientos tienen una regulación, que tanto se aplica para el BPS como para la DGI, por la cual tienen que constituir una garantía, inscribirse en forma previa y dar noticia de que van a tener una actividad que es temporal. Se exigen garantías, y la volatilidad de esos comercios es lo que hace que se agregue estas exigencias adicionales que no van de la mano con lo que se pide a un contribuyente permanente.

Este también es un reclamo de las empresas en temporada, porque una empresa está en un balneario, y durante todo el año tiene que mantener las puertas abiertas con baja demanda de servicios o de mercadería, y cuando llega la temporada aparecen otras empresas que van a disputarle el período de bonanza. Por lo menos, deben tener las mismas condiciones, y que no sean comercios que, actuando fuera de las normas, van y se alzan con lo mejor del mercado en las mejores épocas de la zafra. Con la finalidad de proteger a esos establecimientos regulares y permanentes, es que en el proyecto original del Directorio del BPS se propone que esas facultades se puedan solicitar si se incumple la primera exigencia formal, que es la inscripción. Si no se va a inscribir, ya lo detecto y pido la solicitud de clausura, porque lo que nos ha pasado es que cuando el BPS llega con la declaración de clausura al comercio, ya desapareció, y no solo desapareció sin haber aportado por el personal sino que, además, entre el tendal que muchas veces deja, están como proveedores los propios establecimientos regulares que todo el año están en la misma zona. O sea que no solamente compiten deslealmente sino que hasta lo perjudican comercialmente. Esa es la realidad sobre la cual el Directorio quiso incidir; no es la que llegó.

Como no conozco al redactor del proyecto definitivo, no puedo conocer los elementos que tuvo en consideración para enviar la iniciativa al Parlamento. Puedo explicar las valoraciones que hicimos en el ámbito del Directorio y, en una subcomisión que el Directorio integró con representantes por los empresarios, por los trabajadores,

este Director -quizá en función de haber impulsado el tema en el año 2010 y porque he sido Director de Recaudación- y el Presidente Murro. Analizamos exhaustivamente por mucho tiempo la casuística y las condicionantes de este proyecto, y no deja de ser una sorpresa, por lo menos para mí, conocer que ha llegado con cambios que son importantes, que no son accesorios sino sustanciales, con relación a las motivaciones del proyecto original.

Era todo lo que quería señalar.

SEÑORA DOMÍNGUEZ.- Agradezco a la Comisión por recibirnos y por darnos la oportunidad de expresarnos en estos temas tan importantes,

En primer lugar, comparto en su totalidad las palabras dichas por el Director Odizzio. El proyecto que llega al Parlamento difiere sustancialmente del que aprobamos en el seno del Directorio. Este es un órgano que tiene una especialidad, que es la Seguridad Social, y que conocemos, porque los siete Directores estamos permanentemente trabajando, y creemos que estas modificaciones, en parte, son desconocer o no valorar particularmente nuestro trabajo. Lo digo porque si estamos allí y nuestra especialidad es la seguridad social, sabemos qué necesita el empresario y qué ley queremos aprobar. Teníamos discrepancias y, en ese sentido, aprovecho a responder al Diputado Abdala una de las preguntas que quedaron pendientes la semana pasada, que tenía que ver con mi posición sobre el artículo 3º. Dicha disposición tiene la finalidad de hacer un reconocimiento del servicio para los monotributistas y si bien no lo compartíamos totalmente, en el marco de un acuerdo -que era la propuesta que se presentó al Poder Ejecutivo-, lo aceptamos. Por tanto, como era algo que habíamos acordado -y creemos que los acuerdos son para respetarlos-, no vamos a hacer ninguna apreciación sobre ese artículo que, reitero, no compartíamos, pero habíamos acordado.

Vuelvo al proyecto de ley que estamos considerando. El Presidente Murro dijo que era necesario para los empresarios y, sí: es necesario para los empresarios en general; no solo para micro y pequeñas asociaciones sin fines de lucro y entidades deportivas sino para todos los empresarios, pero en aras de esa necesidad no podemos hipotecar la seguridad jurídica del empresario -dijera nuestro General Artigas- al vil precio de la necesidad. Me parece que es una ley que pretende dar facilidades y, por tanto, no tenemos que aprovechar para hacer modificaciones al Código Tributario. Digo esto porque en los artículos 4º y 5º se consagran modificaciones al Código Tributario. En el artículo 4º estamos planteando la no aplicación del artículo 38 a los no dependientes, es decir, a los patronos. En este caso, cuando hablamos de patronos, sí estaríamos perjudicando, en general, a los micro y pequeños empresarios porque no afecta a los integrantes de sociedades anónimas en tanto son considerados como empleados, a los efectos laborales y de la seguridad social. Por lo tanto, solamente estaríamos impidiendo que algunos patronos pudiesen acceder a la jubilación, al conculcar ese derecho por no aplicar el artículo 38.

Por otra parte, ya se habló lo suficiente con respecto a la clausura. Si no se ha clasurado -como bien dijo el Director Odizzio- es porque no hemos tenido la necesidad de hacerlo. Sin embargo, si la ley luego nos da la facultad de aplicar una clausura, solamente por la sospecha o presunción de defraudación, seguramente lo apliquemos porque el BPS suele aplicar todas las normas que le competen.

A su vez, el Presidente Murro acaba de decir que cuando se aprobó la Ley Nº 18.607 -otorga facilidades extraordinarias para el pago de las obligaciones y se aplicó solamente a las entidades deportiva**-** había una motivación que todos compartíamos: la voluntad de incorporar a la formalidad a una actividad que no había tenido esa conducta

durante décadas. En este caso, lo que pedimos es ampliar la Ley Nº 17.963 en las mismas condiciones que se aprobó en 2006.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Voy a hacer una pregunta específica que tiene que ver más que nada con el anteproyecto que había planteado el Banco de Previsión Social al Poder Ejecutivo.

Quiero que se nos informe sobre los alcances del artículo 4º. Es lo único de lo que no hemos hablado y me parece importante porque, en todo caso, a la hora del debate de la Comisión, seguramente tengamos presente el anteproyecto enviado por el BPS. En tal sentido, sería bien importante que tuviéramos clarificados los alcances de este artículo 4º que se plantea en el proyecto.

SEÑOR GALLI.- Con respecto al artículo 4º, cabe decir que no implica una modificación al Código Tributario porque el instituto de la prescripción sigue existiendo y siendo válido para la extinción de deudas. La referencia está hecha específicamente a efectos de que para que se pueda computar un período como trabajado a los efectos jubilatorios para un trabajador no dependiente, ese período debe estar pago. La ley pone como obligación del trabajador no dependiente o del empleador la aportación a la seguridad social. De manera que el utilizar el método de prescripción llevaría a que estos trabajadores no dependientes, sin pagar, se pudieran jubilar.

Por lo tanto, no hay una modificación del Código Tributario. Se establece que la prescripción no es un método válido para que se compute a los efectos jubilatorios. Si un trabajador no dependiente quiere no computar, puede hacerlo, prescribe y no hay ningún problema. En este sentido, quiero destacar que desde 2005 hasta ahora el Directorio ha tomado cuatro resoluciones, todas buscando flexibilizar y facilitar la inclusión de los trabajadores no dependientes con dificultades de deudas -puedo dejar ese material a la Comisión- porque, en forma alguna, se trata de excluir del derecho jubilatorio sino de incluir. El punto es netamente conceptual: la obligación legal del trabajador no dependiente es la de aportar, de contribuir. Si prescribe la deuda y se computa, se jubila sin haber cumplido con la obligación. Simplemente se trata de eso. Por lo tanto, no hay modificación del Código Tributario y el instituto de prescripción sigue existiendo, solo que si se utiliza para extinguir deuda, ese período no se puede computar solamente al efecto jubilatorio.

SEÑOR FERRARI.- Comparto la necesidad de que en el plazo más breve posible se apruebe este proyecto de ley.

Quiero comentarles el caso de una empresa que fabrica pistones para la Argentina y que nuclea a cuarenta y cinco trabajadores. En el día de ayer, llamaron los representantes de la empresa para saber si sabíamos algo de este proyecto porque en 2008, por la situación que se dio con la Argentina, contrajeron una deuda importante con el BPS. Por suerte, la Ley Nº 17.963 permite pagar los meses corrientes aunque haya deuda, pero no cuentan con certificado y tienen dificultades. Este es un ejemplo de esta realidad. Se nos autorizó a dar el nombre de la empresa y demás, aunque no tenemos necesidad de hacerlo, pero habla de la urgencia con respecto a este proyecto.

Por otra parte, es cierto que lo que aprobamos unánimemente en el Directorio no es el proyecto, pero cumple con el objetivo y, en el artículo 2º, da facultades -con mayorías especiales- al Directorio del BPS para incluir a otras categorías de empresas. Por lo tanto, no son solo las que están determinadas ahí; se pueden anexar otras.

Con relación a lo planteado acerca del anteproyecto del Directorio y la iniciativa que está a consideración del Parlamento, nos preocupa que en el segundo inciso del artículo 3º se establezca: "El reconocimiento de servicios previsto en el inciso anterior estará condicionado a la prueba documental de la actividad amparada en el régimen del monotributo [...]". Pedir a quien trabaja de manera informal una prueba documental para registrar, por ejemplo, un puesto de chorizos como industria y comercio es una limitante que no va a dar resultados. Habrá que buscar otros medios de prueba y no solo basarse en la prueba documental. Tal vez, en Montevideo, en ferias vecinales, haya actividades registradas como monotributo que puedan tener algún control por parte de la Intendencia, pero eso no ocurre en todos los departamentos; ni siquiera a nivel de capital se puede hacer. Condicionar solo a la prueba documental el reconocimiento de los años para atrás es una limitante que no va a dar resultado cuando la voluntad es reconocer servicios anteriores a gente que ha tenido actividades hoy amparadas por el monotributo. El BPS planteaba diez años, que acá se rebajan a cinco, o por lo menos planteaba el doble de lo que tuviera contribuido, y poner esa condicionante no es un tema que ayude para el reconocimiento de los servicios.

Con respecto al artículo 4º, cabe señalar que la Ley Nº 16.713 es muy clara en cuanto a que en el caso de los trabajadores no dependientes solo se tendrá en cuenta lo efectivamente aportado. Por lo tanto, si no hay aporte, no hay derecho a la jubilación. Entonces, podrán prescribir, pero no los puede reconocer. El BPS aplica el Código Tributario a partir de que desde los diez años no lo persigue, pero no se le reconoce, porque la ley sobre seguridad social que rige hoy dice que tiene que ser efectivamente aportado. Creo que esto está referido en el artículo 77.

Mi posición personal en cuanto al artículo 5º es que si merece tanto debate, al BPS no le hace una diferencia que no lo incluyan. El planteo que salió por consenso de la Comisión en la que trabajamos y que aprobó unánimemente el Directorio tenía que ver con empresas golondrinas. Facultades para clausurarlas tenemos; no precisamos más. Lo que hace esto es ampliar el plazo a diez días, pero aunque no esté este artículo, si hay necesidad de clausurar, se clausurará. Y el BPS sí que no tiene voluntad de clausurar, y voy a poner un ejemplo. Yo soy Director desde 2001; desde 2001 hasta 2005, diez veces podríamos haber clausurado Metzen y Sena: ocho años sin aportar a la seguridad social, apropiación indebida de los aportes de los trabajadores, con todas las consecuencias que ello tuvo. Sin embargo, el Directorio fue evaluando la situación y pensando no solo en materia de recaudación, sino también en lo que hoy permite que haya una empresa recuperada, un pueblo que tiene más de trescientos trabajadores ocupados. Si hubiese tomado medidas solamente de fiscalización, la suerte sería otra. Entonces, no es sustancial para el BPS, si esta disposición no está incluida.

SEÑOR MURRO.- Quiero hacer un comentario con respecto a la importancia de este tema de los monotributistas.

En la anterior comparecencia destacamos el importante crecimiento de monotributistas que hemos tenido a partir de las reformas al monotributo generadas en 2007. O sea, entre 2001 -cuando fue creado el régimen de monotributo- y 2007 teníamos unos tres mil quinientos registrados. Desde 2007 hasta la fecha hemos superado los veintisiete mil registrados. Esto significa que hubo una importante incorporación en este período, pero si esa gente que se incorpora recientemente quiere reconocer años anteriores en los cuales desempeñó esa actividad -por ejemplo, hay quienes deben desde 2010 hacia atrás, porque fueron incorporados al monotributo en ese año, y otros que fueron incorporados en 2007; de 2007 o 2010 para atrás deben pagar como empresa unipersonal-, estamos hablando de que deben pagar $ 3.000, en vez de los aproximadamente $ 900 que es el monotributo.

Es a estos casos que apunta la propuesta de este artículo 3º, que el Directorio planteó que esto llegara hasta los diez años. El origen de ese plazo está basado en una cifra razonable, porque en promedio los monotributistas ahora tienen cuatro o cinco años de cotización, porque la mayoría fueron incorporados a partir de 2007 y, posteriormente, de 2009 y 2010. Entonces, nosotros planteamos que el reconocimiento de los servicios pudiera hacerse a través de los "medios de prueba, de acuerdo con la normativa vigente". Nos parece que con ese cambio quedaría mejor redactado lo que se propone en el segundo párrafo del artículo 3º del proyecto de ley.

SEÑOR ODIZZIO.- Voy a complementar la respuesta que se dio al señor Diputado Posada por parte de los compañeros del Directorio.

Cabe destacar que el proyecto inicialmente aprobado por el Directorio del BPS tiene implícito un concepto que para los que estamos en seguridad social es permanente en cada evaluación que hacemos de estos ajustes al sistema, que es el principio de congruencia: por servicio computado tiene que haber aportes cotizados. Y lo que tenemos en el caso del artículo 4º del texto original es la compatibilización del instrumento de la obligación tributaria con el concepto de reconocimiento de servicios efectivamente prestados. Es un balance muy complejo en cuanto a derechos y obligaciones, y siempre tratamos de mantenernos en una línea de equidad.

Asimismo, voy a permitirme recordar lo que nos manifestó el Presidente cuando estuvimos en esta Comisión con respecto a los monotributistas. La pasada sesión dije que había un cambio cultural asociado a este proyecto. Si los monotributistas están en una edad donde la incorporación al sistema les desalienta la posibilidad de obtener derecho jubilatorio a la edad de retiro, esas personas seguirán estando fuera del sistema. Entonces, lo que se pretendía con el proyecto original era dar una consideración por los años que se vinieran a declarar en un período simétrico hacia atrás para que esa persona -en la evaluación individual que todos los trabajadores independientes y dependientes hacen- pudiera decir: "Sí, yo con este instrumento puedo incorporarme a la seguridad social". Esa fue la finalidad de los plazos incluidos en el artículo inicialmente presentado.

SEÑOR MURRO.- Agrego que pagando por ese período.

SEÑOR POSADA.- Quiero hacer un comentario que va en línea de lo argumentado por los Directores del Banco de Previsión Social.

Si esta gente no aporta, son potenciales pensionistas de la vejez. Entonces, mirado desde el punto de vista de la lógica del funcionamiento del sistema, este tipo de cosas necesariamente tienen que ser incluidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podemos asumir que los monotributistas sociales también están incluidos en el artículo 3º?

SEÑOR MURRO.- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos concluir este tema. Anuncio que luego vendrá la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas junto con la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que nos darán su punto de vista con respecto a la iniciativa que tomó el Poder Ejecutivo, que es la que estamos considerando. Por lo tanto, los legisladores tendremos oportunidad de quitarnos las dudas y de contar con insumos para luego discutir y tomar decisiones, en el entendido de que -como se dijo-, independientemente de que este es un proyecto para cuya aprobación no nos atora el plazo inmediato, es evidente que es urgente. Como Presidente de la Comisión, ya tuve algunas llamadas -sobre todo, de lo que tiene que ver con el balompié-, con respecto a algunas situaciones

problemáticas que se están viviendo y que obviamente, en la medida en que avancemos con este proyecto, se pueden por lo menos mediatizar.

SEÑORA DOMÍNGUEZ.- Apelamos a los señores legisladores para que tomen en consideración el proyecto de ley presentado por el Directorio que, con algunos puntos que algunos apoyamos más y otros menos, tiene un equilibrio y años de estudio de personas dedicadas a esto, que saben lo que se necesita. Esperamos que el Poder Ejecutivo resigne posiciones y que los legisladores interpreten la voluntad que nos movió a presentar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a los legisladores integrantes de la Comisión de Seguridad Social, y comenzamos a sesionar en forma conjunta las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Social.

Se pasa a considerar el asunto que figura en el orden del día: "Régimen de Ahorro Individual Jubilatorio. Modificación".

A la Comisión del Senado concurrieron delegaciones de trabajadores y de empresarios. Nosotros pensamos que con la convocatoria al BPS tenemos la representación de los distintos órdenes. Pretendemos que este tema, que figura en el orden del día de la sesión de la Cámara de esta tarde, se apruebe en el día de hoy.

SEÑOR MURRO.- En este aspecto nos parece importante tener en cuenta la pluralidad de la integración del Directorio del BPS, consagrada en la Constitución de la República y vigente desde 1992; felizmente, en los últimos años se ha ido consagrando la ampliación de la pluralidad política en su integración

Este Directorio del BPS -más allá de las diferentes posiciones que felizmente existen en su seno, las que se articulan para llevar adelante la gestión del sistema de protección y de seguridad social del país- unánimemente considera que hay un sistema de seguridad vigente que debe ser gestionado de la mejor manera posible para que funcione del mejor modo posible, independientemente de las distintas posiciones que los Directores podamos tener al respecto. Eso es para este Directorio algo sustancial, fundamental, que hemos tratado de llevar adelante en todo este tiempo. Es más: podríamos decir que el sistema vigente como tal nunca tuvo los indicadores positivos que hoy tiene y eso, sin duda, más allá de lo que se opine sobre la sustancia, es algo importante para el país.

El proyecto de ley que se plantea comprende varios aspectos, como la posibilidad de desafiliación para un grupo de trabajadores, y de revocación, que nos gustaría particularmente destacar. Cuando se habla de este proyecto de ley solo se hace referencia a la desafiliación, pero si lo medimos por el público amparado, es mayoritariamente un proyecto de revocación de la opción del artículo 8º y minoritariamente un proyecto de desafiliación de las AFAP. Digo esto a raíz de algunas discusiones públicas que se suscitaron en estos días. Nos parece importante hacer esta precisión, que pretendemos que sea técnica: este es fundamentalmente un proyecto de revocación y no de desafiliación, posibilidad que se establece para un pequeño colectivo.

Sin duda, este es un paso muy importante. Los antecedentes que existen de posibilidad de desafiliación son cuatro decretos, que fueron de ámbito muy restringido porque permitían ampararse a unos pocos miles de uruguayos. En este caso se está dando un paso muy importante; ojalá a futuro haya procesos más amplios.

Como decíamos, hubo cuatro normas que establecieron posibilidades de desafiliación: el artículo 31 del Decreto Nº 399 del año 1995, en la redacción dada por el artículo 24 del Decreto Nº 526 del año 1996; el Decreto Nº 1, del 3 de enero de 2000; el

Decreto Nº 465, del 30 de diciembre de 2004, y los Decretos Nº 281 y Nº 291, de junio de 2008. Estos cuatro decretos tuvieron públicos acotados, a los que se les permitió la desafiliación. Entre estos cuatro decretos podemos señalar algunas diferencias. Los dos primeros ampararon exclusivamente a quienes por casualidad -esto va de mi parte- habían presentado antes solicitud de desafiliación, cuando no había normas que ampararan esa posibilidad. Es importante destacar que los otros dos decretos, de 2004 y 2008, abrieron plazos de amparo para solicitar la desafiliación.

Es de hacer notar que la mayoría de estos decretos -claramente el de enero de 2000 y el de diciembre de 2004- fueron casualmente dictados con posterioridad a procesos electorales, en los cuales se generaron cambios en la situación de algunas personas.

En todos estos decretos se tuvo al BPS como receptor de las solicitudes de desafiliación. Destaco esto porque en estos días hemos leído expresiones de algunos representantes de las AFAP y de algunos legisladores manifestando algunas preocupaciones acerca de que el BPS sea el asesor o el receptor de las solicitudes, cuando esto no es ninguna innovación. Ya en el Directorio anterior, que también tuvimos el honor de presidir, nos tocó aplicar un decreto. Es más, nos tocó aplicar dos decretos: el de diciembre de 2004, promovido por el Gobierno saliente del Presidente Batlle, y el de 2008, promovido por el Presidente Vázquez. No hay una sola queja en cuanto a cómo estos Directorios han gestionados estos procesos. Señalo esto porque he escuchado a algunos legisladores y representantes de las AFAP decir: "¿Cómo el BPS va a asesorar, si es juez y parte?". Esto no es ninguna novedad; ya lo hicimos lo vamos a seguir haciendo, ojalá que cada vez con más amplitud, y no ha habido una sola queja al respecto.

(Dialogados)

——Queríamos destacar esta parte operativa de cómo se gestionaron estos decretos de desafiliación porque vale la pena tener en cuenta las competencias constitucionales y legales que tiene el Banco de Previsión Social como órgano principal. Recordemos la discusión de la minirreforma en cuanto a si se quería afectar el carácter rector del Ente. Reitero: en todas las oportunidades el BPS actuó como receptor de las peticiones y el Banco Central también tuvo roles importantes en cuanto a fiscalizar y controlar la afiliación y expedirse sobre solicitudes de desafiliación. En ese aspecto, creemos que ha sido muy importante lo que acá se ha señalado, y queremos destacar lo que tiene que ver con la preparación que estamos haciendo para la aplicación de este proyecto, si se convierte en ley, desde que entró el texto al Parlamento y con anterioridad. El Directorio del BPS participó, a través de la mayoría de sus Directores, en el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social. Normalmente, cuando participamos de esos ámbitos lo hacemos en interrelación con nuestros equipos técnicos y gerenciales. Teniendo en cuenta las experiencias de aplicación de los cuatro decretos anteriores, hemos solicitado a la Gerencia General del organismo y al equipo gerencial que tuvieran en cuenta cómo nos podíamos preparar para esta instancia. Ya se ha creado un grupo de trabajo multidisciplinario del BPS que viene trabajando sobre el proyecto de ley y su implementación.

Hagamos un repaso, porque este proyecto de ley tiene varios aspectos. Está el caso de los mayores de cuarenta años a abril de 1996 que, no estando obligados, se afiliaron. Estos son los únicos que podrían desafiliarse, y estamos hablando aproximadamente de entre trece mil y quince mil personas. También tenemos el caso del colectivo mayor, que son los que pueden revocar la opción por el artículo 8º. Este es el grupo que puede ser mayoritario, ya que se trata de unas 250.000 personas. En este caso, a vía de ejemplo, la

persona no se desafilia del sistema. Si revoca la opción por el artículo 8º seguirá aportando al BPS por debajo de los $ 31.618, que es el tope actual, y solo en aquellas oportunidades en que supere ese monto aportará a la AFAP. Después está lo que tiene que ver con el nuevo fondo que se crea, que es otro aspecto sustantivo del proyecto, y las afiliaciones de oficio, que consideramos que también son un avance importante porque la distribución hasta ahora se hacía a prorrata entre la cantidad de afiliados actuales. En esto hay un aspecto importante que seguramente los señores legisladores conocen pero que nos gustaría destacar y es que la diferencia en el cobro de comisión de administración entre las AFAP es muy importante. La comisión que cobra República AFAP es aproximadamente la mitad de la que cobran las otras tres. Estudios técnicos que ha hecho la Asesoría General en Seguridad Social del Banco de Previsión Social establecen que esta diferencia tiene una incidencia importante en el monto de la parte de jubilación por el régimen de capitalización individual. Estamos hablando de diferencias que pueden ser importantes al momento del retiro. Hay un estudio que ha hecho la Asesoría General en Seguridad Social del BPS en distintos escenarios que marca que esa diferencia de aproximadamente el doble de comisión que cobran las otras Administradoras en relación a República AFAP está impactando en forma importante -podemos hacer llegar este estudio si los señores Diputados así lo requieren- en los afiliados. Por otra parte, la comisión que cobran las Administradoras en Uruguay, comparada con las comisiones que cobran otras de América Latina, es alta. Por ejemplo, en Uruguay se cobra aproximadamente lo mismo que en Chile pero con la diferencia de que las administradoras chilenas hacen todo el trabajo; en cambio, en Uruguay nosotros hacemos prácticamente todo el trabajo, y gratis. Reitero: República AFAP cobra la mitad.

El otro aspecto que nos interesa destacar tiene que ver con que el BPS va a dar un asesoramiento que, reitero, ya lo hemos dado en oportunidades anteriores. Ese asesoramiento va a ser una proyección de las eventuales prestaciones a las que podría acceder el trabajador o la trabajadora que nos consulte, de acuerdo a la información que nosotros tenemos en la historia laboral que está en poder del organismo y a la que en el momento de consultar o posteriormente nos brinde -durante el proceso administrativo correspondiente- el propio trabajador. También dependerá de la decisión que adopte ese trabajador posteriormente al asesoramiento.

Reiteramos que el asesoramiento va a ser una proyección de la eventual prestación, como ocurrió en ocasiones anteriores. Hay que hacer suposiciones de cuál va a ser esa situación y el BPS va informar en función de ella. En este aspecto, estimamos que tenemos que capacitar -en eso estamos trabajando- a nuestro personal para brindar este asesoramiento en todo el país. Además, hay que ver cómo vamos a recibir las consultas de los ciudadanos que se presenten para asesorarse.

A su vez, debemos desarrollar tres sistemas de información. El primero es un sistema de información que tiene que ver con los simuladores, que estarán disponibles para calcular en la forma más rápida y precisa posible la proyección de las prestaciones. El segundo es un sistema de gestión y seguimiento del proceso de asesoramiento. El proyecto de ley prevé plazos y, por lo tanto, el sistema de gestión tiene que controlarlos, así como también las respuestas que iremos recibiendo de los asesorados. El tercero es un sistema informático que tenemos que adecuar por los cambios que se producirán en la normativa a partir de la aprobación de este proyecto de ley

Ya estamos trabajando al respecto, porque en algunos casos hay que recomponer información de diez, doce, quince o diecisiete años. Una vez que el proyecto de ley se apruebe, entraremos en contacto con las AFAP para recibir información de parte de ellas y procesarla, al igual que hemos hecho en procesos anteriores.

En ese sentido, a nivel de la Gerencia General hemos definido ocho actividades que ya estamos desarrollando. En primer lugar, se conformó el grupo de trabajo integrado por la Dirección Técnica de Prestaciones, la Dirección Técnica de Recaudación, la Asesoría General en Seguridad Social -para readecuar el actual simulador-, la Gerencia de Informática, la Unidad de Relacionamiento con las AFAP y la Gerencia de Comunicaciones, porque va a haber un importante trabajo de comunicación y de información a la población acerca de cómo procesar todo este procedimiento. Este grupo de trabajo tiene que interrelacionarse con las propias AFAP, a efectos de recibir información para el proceso de asesoramiento. En este caso, tenemos que generar un mecanismo de intercambio de información.

En segundo término, el Directorio del BPS aspira a participar del proceso de reglamentación de la ley, porque para nosotros es muy importante implementarla en tiempo y forma, con la mayor eficacia y eficiencia y brindando la mejor atención que podamos dar a este proceso.

En tercer lugar, tenemos que definir una estrategia de atención a los afiliados. Consideramos que en este caso debemos priorizar los mecanismos de autogestión y autoconsulta. Hoy, la página web del BPS es un instrumento muy importante de gestión a través del cual se hacen muchos trámites. Por lo tanto, tendremos que potenciarla para estos procesos. Como todos saben, en oportunidad de la devolución del Fonasa, que es un proceso complejo, en quince días recibimos más de un millón de consultas para cien mil personas que tenían devolución. Como dije, recibimos un millón de consultas -seguramente algunos de ustedes también consultaron- y se contestó a cada persona. Inclusive, se envió un correo electrónico con el detalle de su liquidación mes a mes. Este es un sistema muy importante y eficiente, que podríamos utilizar también para atender la demanda en relación a las afiliaciones. Asimismo, tenemos que pensar cómo atender presencialmente a los afiliados que soliciten asesoramiento en todo el país, porque es un tema nacional. En este caso estamos considerando utilizar como mecanismo la agenda previa, que viene funcionando en forma creciente, por el cual la gente a través de la página web o del teléfono solicita día y hora para ser atendida.

En cuarto término, tenemos que aumentar el contrato de usuarios. Hoy existe un mecanismo crecientemente utilizado mediante el cual un ciudadano hace un contrato -no hay que pagar nada por esto- y se le otorga una clave para consultar y hacer trámites remotos con el BPS con la máxima seguridad.

Como ya señalamos, tenemos que diseñar e implementar una serie de sistemas informáticos para este proceso, como el simulador, tanto para gestión remota como para gestión presencial; un sistema de gestión que nos permita registrar las solicitudes y los plazos que establece el proyecto de ley; un sistema que nos permita mejorar algo que tiene el BPS desde hace un año y medio, que es el mecanismo denominado "Mis aportes", una forma de consultar que tienen los ciudadanos a través de ese usuario personal, por el que se podría calcular sueldos promedio para determinados años. Consideramos que esto debería ser tenido en cuenta en este proyecto de ley, y estamos pensando cómo adecuarlo.

En quinto lugar, tendremos que hacer una serie de ajustes en el sistema informático que signifique la irrevocabilidad de la opción, que está prevista en la ley, y prever la asignación de las AFAP de oficio, con un mecanismo distinto al actual, que es proporcional a los afiliados. Aprobada esta ley, se hará de acuerdo a los criterios establecidos en relación a las comisiones que cobran.

En sexto término, ya se está preparando en todo el país un plan de capacitación a los funcionarios para las cerca de noventa oficinas que tiene el BPS en todo el Uruguay, a fin de atender a la población que se presente a asesorarse.

En séptimo lugar, tenemos que hacer una campaña de información y de difusión -como ya fue señalado-, que aclare aspectos. Por ejemplo, hoy aparece en grandes titulares de prensa que cien mil personas no podrán jubilarse. Lamentamos que aparezcan titulares de este tipo porque creemos que, de esa manera, por lo menos se complica la tarea de información y asesoramiento. Si fuera colombiano estaría preocupado por el 90% de los trabajadores colombianos que no se van a poder jubilar con el régimen que tienen allá. Esto está dicho por la Dirección de Pensiones del Gobierno de Colombia: el 90% de los colombianos tiene riesgo de jubilación, y esto es grave. Plantear que cien mil personas no podrán jubilarse si se aprueba este proyecto de ley creo que es una alarma no solamente inexacta sino indebida porque, fundamentalmente, este proyecto es de revocación.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Piñeyrúa)

——Todo esto también implica recursos. Necesitaremos determinados recursos humanos y materiales, que tendremos que adecuar para la aplicación de este proyecto de ley pero, en definitiva, consideramos que el BPS, no solo su Directorio sino su equipo gerencial y el conjunto de los trabajadores de la Seguridad Social, al igual que en otro conjunto de normas y de reformas importantes que nos ha tocada implementar en estos años, e independientemente de las bienvenidas diferencias de opinión que existen en el organismo, está en condiciones de implementarlo en los tiempos previstos.

SEÑOR ODIZZIO.- No hay que ser un avezado analista de la realidad para aventurarse a afirmar que este proyecto tiene alta probabilidad de ser aprobado en la tarde de hoy por la Cámara de Representantes y, por lo tanto, contar con la sanción definitiva.

(Interrupción de la señora Representante Susana Pereyra)

——De acuerdo con los plazos establecidos, difícilmente se introduzcan modificaciones al texto ya aprobado por la Cámara Alta. Como el rol de los invitados es e informar, y desestimulando cualquier tipo de polémica entre los integrantes del Directorio que, en estos temas, no estamos tan de acuerdo como en otros, reservaremos esa polémica para la sesión que empezará cerca de la hora 12 en el Directorio del BPS.

Voy a hablar de lo que creo que es una de las consecuencias del articulado, tal cual lo conocimos, aunque puede haber sufrido alguna modificación en el Senado. No voy a hablar de ajustes ni de algunas propuestas que se hicieron, en particular por las AFAP -creo que algunas eran adecuadas-, sino sobre el escenario en el que estaría aplicándose esta norma. Pienso que es bien diferente a los cuatro decretos anteriores que señalaba el Presidente Murro que, como bien se ha dicho en otras oportunidades, respondían a expectativas de ciertos colectivos. Por lo tanto, el asesoramiento del BPS, si lo hubo, fue accesorio y no hizo a la voluntad de la persona de desafiliarse.

Es distinto el escenario de aquellas iniciativas destinadas a pequeños colectivos, porque hoy la ley permitiría desafilarse a cuatrocientas setenta mil personas, aproximadamente un 40% del universo de afiliados al régimen mixto, ya sea en forma obligatoria o voluntaria. Hoy el escenario es distinto porque el PIT**-** CNT ya ha manifestado que tendrá una participación activa en relación a esta ley.

Voy a leer una declaración del señor Marcelo Abdala a Telemundo, quien también se manifestó en la misma línea en la Comisión respectiva del Senado la semana pasada

cuando acompañó al Director Ferrari y al señor Ramón Ruiz, o sea que estimo que integra, en alguna medida, el equipo de representación de los trabajadores. Dice así: "El objetivo nuestro es que este criterio que permite que entre los cuarenta y los cincuenta años se apruebe rápidamente, que además sea lo más amplio posible, que permita que la mayor cantidad de trabajadores posible se pueda desafiliar, y eso fue lo que vinimos a plantear al Parlamento". Acá hay una intención de desafiliación. Y continúa: "comprometiéndonos los trabajadores, además, a hacer una gran campaña de información de los derechos de la gente, que permita que la inmensa mayoría de los trabajadores que se pueda desafiliar se desafilie".

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- En el marco de lo que el señor Odizzio planteaba al principio, en cuanto a brindar información como miembro del Directorio del Banco de Previsión Social, le solicito que se remita a ello.

Nosotros leemos los diarios, sabemos qué piensa el PIT**-** CNT, y cuando queremos saber qué piensa lo convocamos. No es necesario que usted nos lo interprete a través de diarios o polémicas.

SEÑOR ODIZZIO.- Le agradezco la apreciación, pero no estoy informando a la Comisión sobre lo que dice el señor Marcelo Abdala sino señalando afirmaciones que incidirán en el escenario futuro, que estoy tratando de describir.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- La gente libremente podrá optar; no es obligatorio.

SEÑOR ODIZZIO.- El BPS tendrá que asesorar, en este escenario, a las personas que se van a acercar con la duda de si les conviene desafiliarse. Ahora bien, ¿cómo los vamos a asesorar? El Presidente Murro leyó un documento, que recibimos ayer de noche por correo electrónico. Se trata de una foto área de las rutas que tendremos que trazar en el mapa de Uruguay. Lo primero que hacemos en un proyecto es identificar las macroetapas. Siempre hay capacitación y un grupo de trabajo con el cual se inicia. Curiosamente no está el Banco Central en el grupo de trabajo que sí participó en todas las demás instancias de desafiliación.

El BPS tendrá que asesorar. Acá la clave no es si tenemos servicios a distancia o si la gente espera diez minutos más o diez minutos menos en el hall del BPS. La clave es cómo vamos a asesorarlos y cómo podemos ser capaces de decir a una persona lo que le va a pasar en el futuro, dentro de quince o veinte años, cuando se jubile. Nosotros, como BPS, vamos a tener que estar del otro lado del oído de los muchos que le van a hablar.

Hoy el Presidente Murro ponía el ejemplo de que hay otros que van a hablar, no solamente el caso que yo citaba recién. Mucha gente va a hablar porque tiene algún interés en relación a la opción que tome el ciudadano. Entonces, una cosa son los datos que la persona puede ir a buscar al BPS y otra es la decisión que tome a partir de esa información, que es muy compleja. Voy a poner un ejemplo. El Director de la Asesoría General de la Seguridad Social es el economista Luis Camacho, una persona muy capaz. Y si yo pregunto al contador Camacho qué expecativas tengo de vivir quince años más, me dirá: "Usted es un ciudadano del sexo masculino, de cincuenta y seis años, y la expectativa de vida de los uruguayos a los cincuenta y seis años y del sexo masculino es de vivir hasta los setenta y dos años. Por lo tanto, usted probablemente va a vivir dieciseis años". Ahora, si pregunto al contador Camacho: "¿Usted me va a asegurar que voy a vivir dieciseis años?". Me dirá: "No, capaz que te morís mañana. Lo que te voy a decir es que la expectativa de vida será de deciseis años".

Una cosa son las proyecciones actuariales y otra la bola de cristal. Cuando venga la persona, le podré decir cuál es la movilidad salarial del sector donde él trabaja, pero no le podré decir si lo van a echar mañana. Entonces, a los cuarenta años o a los cincuenta años, le vamos a pedir a la persona que tome una decisión que no estará en condiciones de tomar, a menos que esto pase a ser la tómbola previsional. Hasta ahora, el Banco de Previsión Social asesora e informa; mañana tendrá que decir a la persona: "A usted le puede pasar esto, aquello o no sé bien lo que le puede pasar". ¿Cómo se hará ese algoritmo? Nadie lo sabe. Pero, hace dos semanas, el Presidente del Banco de Previsión Social se reunió con los gerentes y anunció que tendríamos que enfrentar este desafío. Creo que esta práctica es muy buena, porque genera un intercambio de la alta Dirección con los Gerentes. Allí el contador Camacho -no tengo las palabras exactas-, dijo: "Cuidado, una cosa es hacer un algoritmo y otra dar seguridades a una persona que se sienta adelante nuestro". Por eso, creo que venía a colación que vamos a tener una cantidad de ruidos en la oreja y la gente necesita recostarse en algo que le dé certidumbres. ¿Y dónde radica hoy la garantía de las personas? En el Banco de Previsión Social.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bernini)

——Cuando hay un ajuste de pasividades, nadie se pregunta si el Banco de Previsión Social lo calculó bien. Eso lo tiene incorporado la sociedad como concepto de garantía. El Banco de Previsión Social no favorece ni perjudica a la gente. Ese es un activo que hoy tenemos, que atravesó todas las crisis que ha tenido el país: el Banco de Previsión Social es creíble para la gente. Estamos corriendo el riesgo de que, en el futuro, se nos llegue a no creer.

Quiero decir que, en el diálogo en el que participé, en los términos de intercambio, pero no en la Mesa Ejecutiva, llevé la propuesta que mi partido me propuso al ocupar mi cargo actual, que es que las personas tomen la opción cuando se vayan a jubilar. ¿Cuál es este escenario? Hay un escenario de especulación, porque todos se pueden inscribir, por el artículo 8º, y ver al final qué pasa. Quizás haya que hacer cambios en la normativa. Hay que ajustar esos casos que el Director Ferrari señala como patológicos, en los que, por ejemplo, por un mes con horas extra, pasó a cotizar $ 10 más y terminó con un régimen mixto. Hay que corregir esas cosas. Increíblemente, todas esas denuncias formuladas por el señor Director Ferrari no se recogen en el proyecto. Quizás pase a ser parte de la campaña de información que se hará respecto a esto.

SEÑOR FERRARI.- En primer lugar, quiero aclarar que mi comparecencia, así como también la del señor Ruiz, en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, se dio a los efectos de asesorar a la delegación del PIT**-** CNT. Marcelo Abdala es coordinador del PIT**-** CNT y nos pidió que lo acompañáramos, dado que somos los responsables de la materia de seguridad social en la Central.

Sobre el proyecto de ley, quiero decir que no debemos olvidar que después de casi dos años del Diálogo Nacional de Seguridad Social seguimos apostando a esas instancias como la única herramienta válida para seguir avanzando en los cambios y construir la seguridad social que nuestro pueblo se merece.

La seguridad social es un derecho humano y no es solamente un problema del Gobierno que durante un período debe gobernar los destinos del país. Lo que hace este proyecto de ley, de alguna forma, es corregir la ilegalidad que durante diecisiete años se aplicó y es necesario corregirla por ley, porque no nos olvidemos de que la ley autoriza a afiliarse voluntariamente a quienes nunca superaron el primer nivel. En ningún lado de la ley dice que no se puede desafiliar, pero hubo un decreto, el Decreto N° 125 de 1996 que estableció que la opción de afiliación era irreversible. Yo no les voy a explicar a ustedes

los niveles de jerarquía entre la ley y el decreto; por eso se da la ilegalidad. Se podría haber hecho por decreto, pero se mantendría esa opción de "entro y salgo", porque la Ley N° 16.713 también establece cómo se debe informar y asesorar, y dice muy claramente que no hay que inducir a error.

No les pido que lean lo que dice esta hoja que reparte Integración Afap entre sus afiliados, pero allí pueden ver la diferencia entre las dos columnas. La más alta muestra la rentabilidad de los últimos treinta y seis meses de Integración Afap; la más baja muestra el promedio del sistema. ¿Saben cuál es la diferencia? 2,92 es la de Integración Afap y 2,91 es la general. ¿Ustedes ven esa diferencia de una centésima? ¡Es así como trabajan las Afap! ¡Es así como hacen la campaña de afiliación!

Comparto con toda la oposición los fundamentos que dicen que los cuarenta años no es edad para saber lo que pasará el día que se jubilen. Comparto lo que dice el Director Odizzio en cuanto a que es como una timba. Ahora, ¿saben una cosa? Es una tómbola o un cinco de oro afiliarlos a los veinte años. ¡Peor todavía cuando van a los programas del Mides a afiliarlos, a Secundaria o a la Escuela de Oficios! ¿No es timba afiliarlos a un sistema de ahorro individual antes de saber si van a trabajar, en qué lo harán y cuánto ganarán? ¡Eso es una timba, porque es un sistema perverso, incierto, por el que no sabemos qué nos va a pasar hasta el mismo día en que nos jubilamos! Es más: conozco el caso de un trabajador al que después de jubilado le rebajaron la jubilación que le estaba pagando la aseguradora. ¿Saben por qué? Porque era un trabajador de la salud privada, radiólogo, con actividad bonificada. Hace cuatro años atrás, la mutualista para la cual trabajaba fue al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y logró una sentencia favorable que establece que el plus que complementa y que debe ir a la cuenta individual está exonerado, porque la salud privada está exonerada de aportes. Por lo tanto, la mutualista reclamó que le devolvieran las contribuciones que había hecho a la seguridad social. Entonces, a ese trabajador le rebajaron $ 3.000 la jubilación. Ahora ese trabajador hará un juicio, porque él tenía un contrato con la aseguradora, en determinadas condiciones y venía cobrando una jubilación. ¡Es tan perverso el sistema que hasta después de jubilado puede cambiar! Tengo el nombre, el apellido y el número del documento de identidad de esta persona, por si lo quieren chequear.

Tenemos un sistema que discutimos casi dos años y también manejamos aspectos por fuera del diálogo, que no estaban en el ámbito de discusión. Uno de los puntos de acuerdo que habíamos alcanzado en mayo de 2012, antes de tomar cualquier medida, era que los temas de las aseguradoras debían ser bien analizados. Hoy tenemos un problema de descalce, porque no hay inversiones que den el Índice Medio de Salarios más tres puntos. Y si el negocio no sirve a las aseguradoras privadas, como todo privado, no lo toman. Un privado se mete a hacer negocios si va a lucrar. Por eso hay cuatro empresas administradoras de ahorro previsional que lucran, que el año pasado ganaron US$ 211.000 de Comisión por día: US$ 77:000.000 al año. Algunas como Sura, que es una aseguradora internacional, vino a Uruguay a llevarse la tajada del 20% de comisión que cobra todos los meses, cada vez que le transferimos el dinero. Pero, cuando ese trabajador al que le administró el dinero le dice que quiere que le pague la jubilación, le dice: "No, andá al Banco de Seguros, andá al Estado que te la pague, que ese está dispuesto a perder plata; yo, no".

En definitiva, un derecho humano no puede estar en manos de privados; un derecho humano es responsabilidad del Estado, como garante y gestor.

Creo que este proyecto de ley es un pequeño paso y nosotros tenemos un apoyo crítico; es un avance importante en ese sentido. No están contempladas las cosas que proponemos y que quisiéramos los trabajadores; hay universos que están fuera de eso.

Los mayores de cincuenta años están perjudicados, como decía el Director Odizzio, pero se han corregido.

Ayer de mañana escuchamos parte de la discusión en la Cámara de Senadores. Nos parece bien la modificación de los plazos que tiene el trabajador luego de informado por el Directorio -creo que es el artículo 9º-, producto de un planteo que hizo la central sindical. Eso se modificó, se flexibilizó en parte, y nos parece importante. Hay otras cosas que no fueron incluidas.

En la discusión se sacó -cuando el Poder Ejecutivo mandó el proyecto- que para aquellos que superaran el tercer nivel, que quieran desafiliarse y tengan que devolver las contribuciones al BPS, la deuda solo será transformada en UR, y que no se cobre el 2% de interés, que era un tema que también nos preocupaba.

Nos parece interesante, aunque no está resuelto del todo, el tema de las actividades bonificadas. Habrá que seguir discutiendo, porque esto es un paso, esto no se termina. Con esto no se termina la discusión ni las Afap. Habrá que seguir discutiendo, y creo que es un tema de diálogo permanente.

Nos parece importante que se ponga en la ley, aunque creemos que es una mala interpretación que se hizo desde el primer día en el Directorio cuando se aplicó la ley en el año 1996. La ley dice que la jubilación por Afap se debe calcular en iguales condiciones que el BPS, y a esas personas se les tomaba la edad real para ver la expectativa de vida que se tiene. Según el proyecto de ley, hoy por lo menos se va a tomar la edad ficta y, por lo tanto, se va a repartir entre menos años y va a tener un monto mayor. Creo que es más justo. Son avances; reitero que no son todos los que quisiéramos los trabajadores, pero así concebimos el proceso, priorizando cosas, no resolviéndolas todas de una.

Hoy se habla mucho de cifras, de datos, de cuánto van a ser o de cuántos no van a ser. Es cierto que hay más de un millón doscientos mil afiliados, pero lo que vale para una jubilación en el sistema de ahorro individual es la cotización. Miren los controles de la Superintendencia del Banco Central: no llegan a ochocientos mil los que cotizan mes a mes. Por lo tanto, hay miles que no sabemos si son trabajadores, si dejaron de trabajar o si se fueron del país. Nunca hubo una depuración del padrón y, por lo tanto, creo que esas valoraciones se hacen tratando de generar caos.

En el titular del diario "El País" pueden observar lo que decía el señor Presidente. Dice: "AFAP alertan por 100.000 que no podrían jubilarse"; y no solamente lo dice el diario "El País". El otro día, un Diputado de la República, que defiende el sistema con todo el derecho, dijo que cree que a más del 70% le va a ser más favorable mantenerse en el sistema mixto. Pregunto: ¿No valdrá la pena -cuando uno de cada tres es perjudicado- discutir, analizar y darle la posibilidad de que no se joda? Y lo dice quien defiende el sistema. Pero, además, nos dice que pierde la posibilidad -lo que acá se reitera- de que si llega a los sesenta y cinco años y no logró juntar veinticinco años de trabajo -porque, por suerte, la brutal rigidez que tenía la Ley N° 16.713 que aprobaron en el año 1995 se flexibiliza con la Ley N° 18. 395 y da una serie de opciones para aquellos que no juntan treinta años de trabajo y no tener que esperar a los setenta años de edad con quince años de trabajo y, así, poder lograrlo a los sesenta y cinco con veinticinco de trabajo o a los sesenta y seis con veintitrés de trabajo– por lo menos la Afap le va a dar el capital y una renta. Quien no trabajó durante por lo menos veinticinco años, sin duda fue un trabajador informal en la mayoría de sus años de trabajo y, en general, la informalidad se da en los sectores de menos ingresos. Por lo tanto, ese individuo no va a capitalizar, no debe haber capitalizado mucho. Y lo más importante que nos dice el legislador es que si se muere, los herederos se quedan con la plata, por suerte. Yo pregunto: ¿no será

mejor mirar la ley sobre responsabilidad penal empresarial y que se terminen los muertos que hay en la construcción, y no pensar que si se mueren, los herederos por lo menos se quedan con la plata porque están en una Afap? Es brutal pensar que ese es un buen sistema. ¡Mejor que se muera, así heredan lo que tienen de capital!. El BPS no hace eso.

Pero lo más jocoso, o lo más indignante es pensar que a esa persona, que no juntó veinticinco años de trabajo, la Afap -lo dice el Gerente de SURA- le va a dar, a partir de los sesenta y cinco años, $ 300 de jubilación. Vamos a ver cuántos minutos vive con $ 300 de jubilación. Y, recién a los setenta años se le va a sumar -a los $ 300- la pensión a la vejez que le va a dar el BPS, aunque ahora hay otra opción, porque también, en el marco de la flexibilización, la ley permitió que los indigentes, a partir de los sesenta y cinco años, puedan tener derecho a la pensión, en determinadas condiciones; ya no tienen que esperar más hasta los setenta años. Pero lo que no sabe ese señor -porque no sabe de seguridad social, no sabe de hacer plata- es que si se cobra la pensión, los ingresos que pueda tener por otro lado se le van a descontar de la pensión y, por lo tanto, lo único que va a cobrar es la pensión y no los $ 300.

Creemos que es un avance interesante. Nos parece muy bien que el BPS asesore, porque tiene esa facultad dada por el artículo 195 de la Constitución de la República, y nos parece muy mal que hasta ahora nunca se haya cumplido con la ley y no se modifique en la ley que no solo asesore para la desafiliación sino también para la afiliación. Para afiliarme en un boliche, en la puerta de las fábricas, me persiguen hasta que me hacen firmar, para desafiliarme tengo que ir al BPS y todo eso que se relataba y que comparto. Hay que asesorarlo, pero hay que hacerlo para entrar y para salir. Lamentablemente, en esta ley hoy solo está planteado el asesoramiento.

Era lo que queríamos compartir con ustedes. Muchas gracias.

SEÑORA DOMÍNGUEZ.- No vamos a partir de discutir si este es el mejor régimen que nos tenemos que dar o no; es el régimen que se votó, que se dio su país y que ya fue ratificado en un plebiscito. Por lo tanto, nos vamos a concentrar en lo que pretende esta ley, que es procurar, en la medida de lo posible, corregir algunas situaciones que generan perjuicios muy claros para los afiliados que están en estos regímenes. Además, lo que se pretende a largo plazo, es que estos sistemas sean sustentables por varias razones, no solamente desde el punto de vista económico sino en cuanto al contrato que hace la ciudadanía con la Seguridad Social, con el Estado, y que en la medida en que nosotros no podamos satisfacer en el futuro las expectativas de estos ciudadanos, nadie va a estar dispuesto a sacrificar los ingresos de hoy en aras de una promesa que vemos que cada vez está más lejos de cumplirse.

Eso no ocurre solamente en nuestro país; hoy podemos ver lo que está pasando en España. Ayer recibimos un informe de que un régimen de reparto, que hasta hace poco casi todos idealizábamos, está planteando tener que trabajar hasta los setenta años, con cuarenta años de actividad, para que puedan tener un reemplazo del 100%, que es lo que se les estaba brindando hasta ahora con muchos menos años de edad y menos años de trabajo.

O sea que aquello tan conocido de que los regímenes de reparto nos otorgan prestación definida, es definida en tanto las economías y las incertidumbres no lo vulneren y nos lleven a una realidad no deseada por nadie.

No voy a hablar sobre cuál es mi posición personal frente a las Afap sino en representación de los empresarios.

En el proyecto de ley se plantea un fondo de retiro, lo que nosotros celebramos. Creemos que esto se debería haber corregido hace un tiempo.

El fondo de retiro implica una suerte de blindaje. Se va a realizar ahorros en instrumentos de renta fija para que no se vean expuestos a los impactos de los vaivenes o fluctuaciones de la economía internacional, pero se plantea que el ingreso a ese fondo será obligatorio cinco años antes de que se cumpla el requisito de edad. El requisito de edad es hoy a los sesenta años. Quiere decir que a todos los que tengamos cincuenta y cinco años, se nos van a pasar nuestros ahorros a ese fondo más conservador. Sin embargo, nosotros creemos que eso debería ser opcional. O sea que, por defecto, está bien que los ahorros vayan a ese fondo, pero si la persona espera trabajar más allá de los sesenta años, sería bueno que pueda presentarse en la administradora y pedir: "A mí no me traspasen a ese fondo. Quiero correr el riesgo durante uno, dos o tres años más". Es decir que eso no sea obligatorio porque todas las personas que teníamos entre treinta y cinco o cuarenta cuando entró en vigencia la Ley Nº 16.713, y que se van a empezar a jubilar en 2016, vamos a tener veinte años de capitalización, con el agravante de que el artículo 17 de esa ley prevé que, para el básico jubilatorio del régimen de reparto -o sea del primer pilar- se tome solo las asignaciones computables al primer nivel, inclusive por períodos anteriores a abril de 1996, cuando se había aportado por el ciento por ciento al BPS.

¿Qué quiero decir con esto? Que dado que tenemos pocos años en las administradoras, que el sistema para nosotros no es completo -no tenemos treinta años de ahorro en una administradora de fondos- y somos los más perjudicados, por lo menos, deberíamos tener esa opción de que nuestros ahorros no pasen a un fondo de renta menor en esos últimos años, si tenemos una perspectiva de trabajo más amplia.

Otra observación que hacemos con respecto a este proyecto de ley es que puede dar lugar a una industria de los traspasos, similar a la del mutualismo. Creemos que se debería redactar mejor ese artículo para evitar esa intermediación que puede llegar a darse, si comienza a haber traspasos sin control.

En cuanto a cómo asesora el Banco de Previsión Social, quiero decir lo siguiente. No hay duda de que somos un organismo creíble. Está claro que la gente no va a poner en duda lo que diga el BPS; lo que va a hacer es seguir nuestras indicaciones. Sin embargo, hay un riesgo altísimo de perder credibilidad y no porque asesoremos deliberadamente mal sino porque la realidad es tan dinámica y la incertidumbre de la economía nacional e internacional es tan grande que lo que podamos decir hoy, quizás en dos o tres años deje de ser aplicable.

Voy a poner el siguiente ejemplo. ¿Cuándo fue el último decreto? ¿En 2004?

(Diálogos)

——Esa gente lo hacía voluntariamente y estaba a punto de jubilarse. Por lo tanto, no había incertidumbre ni había que hacer preguntas. Sin embargo, en 2004, pocos avizoraban el auge económico que iba a tener el país. Tengamos en cuenta que entre los cuarenta y los cincuenta, hay veinte años para la jubilación. Vamos a estar asesorando a estas personas para que tomen decisiones a veinte años de su futura jubilación. ¿Qué puede pasar con la economía nacional o con la economía internacional y sus impactos en la nuestra en ese período tan largo de tiempo? En realidad, es un riesgo enorme el que asume el Banco de Previsión Social al querer asesorar en forma solitaria y autónoma sobre este proyecto de ley. Nosotros manifestamos en el ámbito del Diálogo Nacional de la Seguridad Social que lo mejor era contar con una comisión asesora integrada por Afap, el BPS y el Banco Central de forma tal que si, dentro de veinte años, alguien tiene que reprochar algo, se lo va a reprochar al Estado; ni a Elvira Domínguez o Ariel Ferrari ni a ninguno de los otros Directores ni al Presidente Murro que tiene el honor de estar dirigiendo al Banco de Previsión Social. El reclamo va a ser al Estado. Entonces, el

planteo no es que esa comisión asesore uno a uno sino que hay que ver con qué criterios vamos a asesorar a estas personas porque, en realidad, van a estar tomando decisiones muy trascendentes para su vida, confiando en un organismo que forma parte del Estado. Si al menos los criterios los planteamos entre tres actores que son relevantes en esta instancia, creo que todos podremos salir más airosos, porque con la mejor de las voluntades nos podemos equivocar. Esto me lo dijo un funcionario que tuvo la ocasión de asesorar en 2008 a quienes se estaban desafiliando y reconoce haber cometido errores en algún caso porque no sabía que el auge económico iba a permitir al país aumentar las jubilaciones mínimas y hacer algunos cambios a favor del régimen de reparto.

Entonces, tengamos en cuenta estas cosas, minimicemos los riesgos porque en esto estamos todos involucrados y, ojalá que podamos hacer algunas correcciones en beneficio de toda la gente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero sugerir -obviamente, no puedo obligar- lo siguiente.

En esta reunión el protagonismo lo tienen los invitados en la medida en que dan sus puntos de vista. Sugiero que los legisladores nos saquemos las dudas. Hay que tener en cuenta que luego vendrán los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y representantes de la Cámara de Afap. Entonces, estaría bueno aprovechar este tiempo para sacarnos las dudas, pues el debate político lo tendremos durante todo el día de hoy. De cualquier manera, es una sugerencia; cada uno puede hacer lo que quiera.

SEÑOR ASTI.- Tomo en cuenta su solicitud, señor Presidente.

Cuando el Presidente Murro leyó todos los pasos previstos para preparar al Banco a fin de brindar asesoramiento, nos dijo que también tienen que consultar datos de las Afap. Mi duda es si no debería consultarse también a las aseguradoras, en este caso, al Banco de Seguros que es el que está otorgando el pago de las pasividades. Quería saber si eso estaba previsto.

SEÑOR MURRO.- Sí, así es.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Piñeyrúa)

SEÑOR POSADA.- Voy a tomar la sugerencia del Presidente de la Comisión.

De cualquier manera, como este tema, que es muy importante, viene a marcha camión y se pretende votar en la tarde de hoy, tenemos que generar, con nuestros invitados -ahora con el Directorio del Banco de Previsión Social, pero posteriormente con el Ministerio de Economía y Finanzas-, el intercambio necesario a fin de tener algún tipo de certeza.

Si bien no tengo ninguna inhibición al respecto, de acuerdo con lo que establece el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, quiero decir que soy asesor financiero de la compañía cooperativa de seguros Surco, la única que intervino en el mercado previsional, junto al Banco de Seguros del Estado. Repito que no tengo ninguna inhibición, porque la ley no refiere específicamente a los aspectos de seguros pero, en todo caso, quería dejarlo expresamente señalado.

Señora Presidenta, somos votantes de la Ley Nº 16.713 y estamos convencidos de que ha sido un instrumento formidable a los efectos de replantearnos la sustentabilidad del sistema previsional del país. Sin embargo, desde el momento en que votamos, pensamos que hacia delante se tendrían que hacer correcciones, porque cuando se establece un sistema previsional pensando en el largo plazo, hay una serie de situaciones que emergen de la propia realidad que deben ser particularmente revisadas, y en todo

caso el espíritu que nos animó a votar la Ley Nº 16.713 fue tratar de defender de la mejor manera los derechos de los trabajadores.

Por lo tanto, consideramos muy importantes todos aquellos ajustes que se realicen a la Ley Nº 16.713 para defender de la mejor manera los derechos de los trabajadores y para que estos obtengan una mejor jubilación, y estamos dispuestos a hacerlos. Este es un principio de carácter general que nos parece una postura frente al tema que estamos tratando.

Este es un asunto demasiado importante y quiero reiterar algo que está en la tapa del libro: este tema no tiene ninguna relación con el artículo 229 de la Constitución de la República y, a los efectos de su estudio, deberíamos darnos el tiempo suficiente para generar una ley que tenga en cuenta una serie de observaciones que no están presentes en esta. Hay observaciones a mi juicio bien argumentadas por parte de las delegaciones del PIT- CNT y de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social que deberían ser tenidas en cuenta a la hora de actuar con la racionalidad que esta reforma del sistema requiere, porque lo que estamos tratando de atender son, precisamente, aquellas situaciones que rompen los ojos, por diversas razones.

Acá se está estableciendo, entre otras cosas, una opción, la del artículo 1º, que creo que todos los partidos políticos suscribimos. ¿Por qué? Porque todos recordamos que, lamentablemente, en el comienzo del sistema hubo una especie de incentivo a la afiliación, sin el debido asesoramiento. Hay que recordar que el sistema funcionaba en base a la promoción; es decir, había una remuneración importante en función de las afiliaciones que se conseguían, y eso, en consecuencia, generó una distorsión, en el sentido de que hubo mucha gente a la que no le convenía afiliarse que se afilió. Había también -digámoslo claramente-, sobre todo, para personas que tenían ingresos altos, que superaban el tramo superior, un incentivo al consumo presente. Es decir, en la medida en que se topeaba el total de aporte, había un incentivo al consumo presente, y mucha gente, con una expectativa de que tendría ese nivel de ingreso durante muchos años, tomó la opción de afiliarse al sistema porque eligió consumo presente.

Si tenemos en cuenta todas esas situaciones, ese mal asesoramiento, creo que todos suscribimos el artículo 1º y que podríamos votarlo sin ningún tipo de problema porque realmente responde a los acuerdos que se generaron en el diálogo sobre la seguridad social. Al respecto, no hay ninguna duda. El problema aparece del artículo 2º para adelante.

Participé de las reuniones de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado -como sabía que este tema venía a marcha camión me pareció que había que tener el asesoramiento correspondiente-, y quiero hacer un señalamiento: el Directorio del Banco de Previsión Social fue el gran ausente en la etapa del Senado; no estuvo, al igual que el Banco Central, que tampoco estará hoy y es otro actor significativo y de relevancia que tiene cosas para decir. De hecho, el Banco Central hizo algunas propuestas a través del Ministerio de Economía y Finanzas que se incorporaron en el Senado, pero en todo caso hubiera sido muy importante escuchar la opinión de la Superintendencia de Servicios Financieros. Sin embargo, ese asesoramiento no va a estar.

A continuación, voy a ir a un tema de carácter medular, porque tiene que ver con cómo se sustancia el asesoramiento. Además, este tema encierra una pregunta, en función de las afirmaciones que se hicieron por parte de las delegaciones del PIT- CNT y de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social. El sentido del artículo 8º de la Ley Nº 16.713 fue el de promover que los trabajadores destinaran la mitad de sus aportes al Banco de Previsión Social y volcaran la otra mitad al sistema de capitalización. Esa

opción está para el primer tramo y para la mitad del segundo tramo. Si el trabajador mantiene ese sistema durante toda su vida de trabajo, razonablemente, lo que hay allí es un efecto redistributivo, es decir: por un lado, accede a la jubilación del Banco de Previsión Social y, por otro, al sistema de capitalización; pero existe una situación en la que hay un claro perjuicio, que fue bien explicada tanto por la delegación del PIT- CNT como por la de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social. Me refiero al caso de aquellos trabajadores que, estando en el primer tramo, no optaron por la aplicación del artículo 8º, en algún momento de su vida de trabajo superaron el primer escalón y, en consecuencia, pasaron a aportar a las AFAP. Esta es una situación clara de perjuicio para el trabajador y ni siquiera es un tema de opción: deberíamos legislar en el sentido de favorecer al trabajador, estableciendo que en esos casos la jubilación se servirá exclusivamente por el Banco de Previsión Social y, en todo caso, los aportes que se hayan realizado, deberán ser devueltos a dicha institución. Y esto hay que hacerlo con carácter imperativo, porque no tenemos dudas de que el beneficio es para el trabajador. No es una cuestión de opción, porque estamos legislando con un sentido de favorecer la mejor jubilación posible; es más: estas situaciones generan un costo al sistema absolutamente innecesario. Por lo tanto, deberíamos definir claramente estas situaciones y decir en la ley que quedan comprendidas dentro de los aportes del primer tramo, porque para quienes no optaron por el artículo 8º hay claramente un perjuicio.

Asimismo, quiero hacer una pregunta sobre un tema que me quedó colgado, que tiene que ver con una aseveración que se hizo por parte de las delegaciones del PIT- CNT y de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social con respecto a estos casos de trabajadores que no hicieron la opción del artículo 8º y que en algún momento debieron pasar a aportar al régimen de capitalización por superar el primer tope. Se habló de una jubilación de $ 31.000 en un caso; y en otro, que se hubieran volcado todos los aportes al BPS, la jubilación que correspondería sería, si mal no recuerdo, de unos $ 38.000. Claramente, hay una situación de desventaja. Por eso quiero entender cuál es la situación que se nos plantea.

Este proyecto de ley refiere a los que optaron por el artículo 8º, aspecto que hay que fundamentar. Sin embargo, nada se dice de la situación que venía señalando. Los trabajadores que no optaron por el artículo 8º se perjudican, pero no están incluidos en la posibilidad de desafiliación. El artículo 2º establece esa posibilidad de desafiliación para los que optaron por el artículo 8º. Pero ese no es el problema. El asunto está en los que no hicieron la opción. Yo creo que para los que hicieron la opción del artículo 8º, se pueden dar situaciones de perjuicio cuando se interrumpe la vida del trabajador, cuando la persona trabajó menos años. Pero en ningún caso esta es la situación más perjudicial. A mi juicio, la situación más perjudicial es la de los que no optaron, pero sobre ellos nada se dice. Reitero: esta posibilidad se plantea exclusivamente para los que hicieron la opción del artículo 8º.

El principal planteo de la delegación del PIT- CNT y de la delegación de los trabajadores del BPS no está contemplado en este proyecto de ley. Razón de más para que nos demos el tiempo suficiente de aprobar una ley que contemple todos estos casos. Si todos estamos de acuerdo en que debemos propender a la mejor jubilación en beneficio de los trabajadores, démonos el tiempo necesario para que este tema sea abordado con la responsabilidad, la racionalidad y la sensibilidad que requiere. Este es un apresuramiento absolutamente injustificado desde el punto de vista constitucional; no existe ninguna norma constitucional que prohíba tratar estos asuntos en año electoral, porque no estamos aumentando jubilaciones. El artículo 229 de la Constitución de la República refiere a los aumentos de las jubilaciones, y acá no estamos hablando de eso. Acá estamos planteando un proyecto de ley que corrija determinadas iniquidades que se

dan en el sistema previsional actual. El principio de buscar una salida en función del beneficio del trabajador debe guiarnos en toda esta reforma. Creo que no están dados los plazos suficientes.

Además, el proyecto de ley, tal como lo estamos considerando hoy, tiene errores graves porque no contempla a los colectivos que son los verdaderamente perjudicados.

El proyecto trae otros asuntos que debiéramos tener la oportunidad de discutir con las autoridades del Banco Central, como la distinción entre el fondo de acumulación y el fondo de retiro. ¿Por qué? Porque, en realidad -tengo conocimiento de esto por el asesoramiento que recibí de la compañía de seguros que cité-, existen mejores instrumentos desde el punto de vista financiero, que podrían perfectamente utilizarse, que están permitidos para las compañías de seguros, aunque no para las AFAP. Aludo, especialmente, a la valoración a fondeo.

La perspectiva del trabajador sobre su jubilación es de incertidumbre, porque esta fluctúa en función de los ciclos económicos del país. A esos ciclos económicos estará asociado el valor de los títulos, particularmente de los de deuda pública. La valoración a fondeo da certeza. Sin embargo, la propuesta que se nos hace divide los fondos pero no genera cambio en la inestabilidad que puede darse a futuro, porque los títulos públicos siguen teniendo la misma o similar participación. El problema no está en la composición de la cartera, sino en la variabilidad.

Entonces, el tema que deberíamos considerar es la posibilidad de introducir la valoración a fondeo.

SEÑOR MURRO.- Hoy los topes son los siguientes. Si un trabajador está afiliado a una AFAP, en el régimen mixto, por el BPS tiene un tope de $26.085, más lo que le dé la aseguradora. Si está afiliado solo al BPS, en el régimen de transición, el tope es de $ 38.574.

SEÑOR FERRARI.- Es cierto que varios de los planteos del PIT- CNT no fueron contemplados. Por eso comencé diciendo que tenemos un apoyo crítico. Pero en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social la delegación del PIT- CNT planteó también la necesidad de dar celeridad a la resolución de este asunto. Entonces, no es que tengamos todo el tiempo del mundo.

En lo personal, me preocupa que en Uruguay haya una industria de las inconstitucionalidades. Cada vez que se elabora una ley, aparece alguien diciendo que es inconstitucional y presentándose ante la Suprema Corte de Justicia. Ya están hablando de la inconstitucionalidad de esta ley por los plazos que se cumplieron. No entro en la parte jurídica, pero el artículo 28 establece que si hay gastos, los banca Rentas Generales. ¿En año electoral se puede aumentar el gasto de Rentas Generales? Yo no soy abogado, pero el artículo 28 dice que si el BPS necesita recursos, se los debe pedir a Rentas Generales. ¿Eso se puede hacer en año electoral? No sé nada de derecho.

El cálculo de cuánto va al aporte individual y cuánto queda en el BPS, no solamente depende del momento en que el trabajador hizo la opción y de hasta dónde se pasó. Además, los que se afiliaron voluntariamente a la AFAP y nunca superaron el primer nivel, recibirán un subsidio por el sistema solidario. Aquel que dejó de contribuir una parte de sus aportes volcándola a su cuenta individual, recibirá una bonificación a su jubilación a través de la solidaridad del resto. Eso tiene un costo para la sociedad, que la Asesoría del BPS estima a partir de 2016 en cerca de US$ 400:000.000. Entonces, más allá de que reciba tres pesos más de jubilación por el beneficio individual -o trescientos, como dice la nota de hoy-, vamos a ver de dónde salen los millones de dólares que precisará el BPS para solventarlo. Quizá, sea de una nueva reforma de la seguridad social. Comparto

que hay que analizar la sostenibilidad del sistema, asunto que deberá resolver el próximo Gobierno. Pero habrá que analizar una sostenibilidad con prestaciones suficientes, no sobre la base de recortes. En Europa están discutiendo estos temas pero, ¿qué país europeo se plantea poner una AFAP? Los españoles están pensando en estirar la jubilación a los setenta años, pero con el 100% de la jubilación. Acá arrancamos con el 45%. Entonces, vamos a discutir la fuente de financiamiento; vamos a discutir todo.

SEÑOR POSADA.- Voy a hacer dos precisiones. Creo que con respecto a este proyecto de ley, y compartiendo la necesidad de aprobarlo lo más rápido posible, se aplica aquel proverbio que dice "Anda despacio, si estás de prisa", porque considero que este apuro, en realidad, deja por el camino aspectos que deberían ser incluidos. Repito: los perjudicados centralmente no están incluidos, y eso es capital. Aquellos que no optaron por el artículo 8º y terminan aportando al régimen de capitalización, no están incluidos. Acá no se les da opción. Entonces, uno de los puntos centrales está fuera de esto.

Con respecto a la financiación, el artículo 8º fue concebido como una suerte de promoción con el sentido claro de generar una mejor jubilación, aunque en la práctica, en función de la casuística de lo que es la vida de un trabajador, puede no darse. Hay que recordar que la seguridad social en el Uruguay tiene un déficit del orden de $4.000:000.000, que se solventa a través de Rentas Generales. Todos sabemos las transferencias que se hacen en un año; sabemos que en materia de seguridad el resto lo aporta Rentas Generales, porque así está planteado. Tan es así que en alguna ley se votó que siete puntos del Impuesto al Valor Agregado fueran directamente al Banco de Previsión Social. Estamos plenamente de acuerdo con hacer una reforma en el sentido de tratar de solucionar las iniquidades que se puedan generar, pero me parece que esta propuesta resulta incompleta. No toma los aspectos centrales que han planteado acá mismo algunos de los Directores y, en todo caso, se hace un apresuramiento, y tampoco tenemos posibilidad de evaluar otro tipo de propuesta como estas que vienen del fondo de retiro y de acumulación que, a nuestro juicio, no resuelven el problema central de la inestabilidad que eventualmente puede darse de la cotización de los valores de las inversiones y del portafolio de las AFAP en el mercado. Consideramos que esto debería ser discutido integralmente.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Voy a hacer una precisión. Ayer, el Partido Nacional votó en contra de la celebración de la sesión extraordinaria del día de hoy porque no compartimos la forma en que se está tratando este proyecto de ley. Quiero dejarlo sentado sin perjuicio de que, dado como están las mayorías en el Parlamento, como decía el Director Odizzio, es prácticamente inevitable que se vote en la tarde de hoy, por lo que esta será la última oportunidad que tendremos de intercambiar ideas con el Directorio del BPS, y por eso voy a hacer uso de la palabra y preguntas.

El Partido Nacional comparte con el señor Diputado Posada que el contenido de este proyecto de ley no está relacionado con lo que establece el artículo 229 de la Constitución. No es un hecho menor, y que lo votemos al galope antes del 26 de octubre no implica que no puedan presentarse recursos de inconstitucionalidad. Ayer en el Senado se puso de manifiesto esto y hay argumentos en el sentido de que aunque se respete la fecha del 26 de octubre, podrían impugnarse acciones de inconstitucionalidad. Por otro lado, las advertencias sobre inconstitucionalidad del Parlamento muchas veces tuvieron luego sus consecuencias; no eran infundadas porque el máximo órgano del Poder Judicial declaró inconstitucionales dos de las principales leyes de este Gobierno. Esta es una advertencia que deberíamos tener en cuenta: a pesar de que nos quedemos sin discusión y sin el debido debate, puede haber posibilidades de que la ley sea impugnada.

Yendo ahora al fondo de la cuestión, quiero reiterar algo que ya se ha dicho. Con respecto a este tema, el Partido Nacional siempre ha bregado por la máxima libertad para que las personas puedan ejercer las opciones por el sistema que mejor convenga a sus intereses. Eso lo pusieron de manifiesto quienes nos representaron en el diálogo por la seguridad social y por eso mismo sostenemos que este proyecto de ley como tal no fue tratado en ese diálogo y, por tanto, no es fruto de este. Precisamente, lo que tiene que ver con la edad para ejercer la opción es un punto neurálgico que no fue tratado en ese ámbito y para nosotros es lo más importante de este proyecto de ley.

Comparto con el señor Diputado Posada que el artículo 1º podríamos acompañarlo todos sin ningún problema. Esa fue una opción que se realizó en determinado momento; el entusiasmo porque por primera vez se generaba credibilidad en un nuevo sistema llevó a que mucha gente se afiliara por medio de la opción que está prevista en el artículo 1º del proyecto sin la debida información y ponderación. El problema surge con la opción de revocación en el artículo 8º. Con respecto a esto quiero hacer una precisión, porque tal como lo expuso hoy el Presidente Murro, puede generar confusiones. Aquí tiene que quedar claro que lo que ahorró en la AFAP quien hizo la opción por el artículo 8º va a volver al BPS y volverá al sistema mixto si en algún momento sobrepasa el tope del primer nivel; eso tiene que quedar claro. No es muy distinto de lo otro; el destino de los fondos ahorrados es el mismo que el previsto en el artículo 1º: van al BPS. En esto, lo importante es la edad. En ese sentido, quiero reafirmarme en el hecho de que nosotros propusimos que la opción se haga al final de la vida activa de la persona, cuando configura la causal jubilatoria. Ante el argumento de que la persona puede especular porque opta al final de su vida activa, digo que prefiero eso a que la gente se timbee la jubilación, porque quien opta a los cuarenta años, está timbeando la jubilación. Porque yo invito a cualquiera de ustedes a decir qué hubieran dicho a los cuarenta años de edad con respecto a cuál iba a ser su futuro laboral y seguramente el 99.99 de nosotros no sabía qué iba a ser de su vida; esa es la verdad; quien crea lo contrario, que me lo diga. Entonces, estamos obligando a las personas a tomar una decisión que hace a su vida, que hará a su vida, porque es el momento en que superaron su edad de actividad y deben tener el derecho a un descanso bien ganado, y les estamos hipotecando el futuro. Yo no entiendo por qué no se acepta una alternativa a esta edad. Las AFAP plantearon los cincuenta años; a mí me parece insuficiente. Hubo algún representante de AFAP que habló de los cincuenta y cinco. ¿Por qué nos aferramos a los cuarenta años? Realmente no lo entiendo y creo que acá se está buscando, por vía oblicua, otra finalidad que no es la de beneficiar a los trabajadores, porque si la finalidad fuera beneficiar a los trabajadores al terminar su vida activa, estaríamos optando por una edad más elevada y no los estaríamos obligando a jugar a la ruleta rusa con su futuro jubilatorio. Esto me preocupa, y me preocupa además porque como no hemos tenido la suficiente discusión ni el debido tiempo para hacer un análisis, no hemos hecho ningún estudio del impacto que este proyecto de ley va a tener. Yo participé de la reforma de la seguridad social, de esta y de los ajustes al sistema de reparto; se hicieron por cinco veces propuestas para ajustar el sistema de reparto durante el Gobierno del Partido Nacional; participé en ese momento y en esta reforma, desde dos ámbitos diferentes, y cada decisión, cada propuesta, iba precedida de un estudio de impacto, de proyecciones, porque se sabía que se estaba afectando el destino de los trabajadores y que esos afectos además no se dan en el corto sino en el mediano y largo plazo. Ahora no tenemos la menor idea de cuál va a ser el impacto de este proyecto si se transforma en ley. A tal extremo es la improvisación -o la no improvisación sino algo premeditado-, que ni siquiera los representantes del Poder Ejecutivo están de acuerdo en cuántas personas tendrían la posibilidad de desafiliarse. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social dijo que los afiliados al sistema mixto son 1:169.000 y que el 92% estaría en condiciones de desafiliarse. Eso a

mí me da 1:075.480 personas que potencialmente podrían desafiliarse según el Ministro. Un ratito después, dijo que eran setecientas mil. El economista Masoller, Director de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, dijo que creía que la cifra era un tanto menor, y como es una opción permanente, sería de unos doscientos setenta mil al año. Aquí se ha hablado de una cifra similar.

La información que tenemos es que apenas se apruebe este proyecto va a haber cuatrocientas ochenta mil personas que pueden desafiliarse. Esta información coincide bastante con la que maneja República AFAP. Entonces, ¿no estamos obligando a los trabajadores a jugar a la ruleta rusa? Sí, porque los estamos obligando a optar a los cuarenta años. Además, estamos poniendo en juego la estabilidad del sistema, porque ni siquiera sabemos cuánta gente se va a desafiliar. Si llega a haber una desafiliación masiva del sistema, miles de millones de dólares serán transferidos al Banco de Previsión Social. Quisiera saber qué van a hacer con ese dinero. Me interesa saber qué va a hacer el Banco de Previsión Social durante el año electoral con ese dinero adicional que le va a ingresar, que pueden ser miles de millones de dólares...

(Interrupciones)

——Tengo derecho a cuestionar y a preguntar. Yo pregunto qué van a hacer.

Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que no se interrumpa al orador.

Puede continuar la señora Diputada.

SEÑOR PIÑEYRÚA.- Me pregunto qué van a hacer. Estoy de acuerdo en que esto es pan para hoy y hambre para mañana. Generará fondos frescos al Banco de Previsión Social en lo inmediato pero después le generará más deudas, porque va a haber más gente que se va a jubilar por este Banco, lo cual va a conspirar también con la estabilidad futura del sistema público.

Uno de los fundamentos más fuertes para oponernos a la forma en que se está discutiendo este proyecto es que estamos dando un paso al vacío, sin saber qué impacto tendrá sobre la estabilidad de todo el sistema de seguridad social, no solo del sistema privado.

Por otra parte, quiero referirme a lo que decía el señor Diputado Posada. Le agradezco al Director Ferrari que el otro día haya puesto este tema sobre la mesa. Yo le pregunté al respecto porque no sabía que esta situación, que me parece altamente preocupante, existía, así como también que no estaba contemplada en el proyecto. Creo que deberíamos analizar este tema si tuviéramos más tiempo. Agrego a lo dijo el señor Diputado Posada que la representante de República AFAP en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, a la que yo también asistí, hizo una propuesta en ese sentido. Lamentablemente, no se tuvo en cuenta ninguna de las propuestas planteadas, ni la del PIT- CNT.

SEÑOR FERRARI.- Quiero informar que esa propuesta la hicimos en el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social. Lamentablemente, ni el Partido Nacional ni el Partido Independiente, que lo plantean ahora como una preocupación, nos acompañaron; si no hubiera sido así, tal vez estaría incluida. No opinaron en absoluto en relación a eso.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Esa es la diferencia entre discutir fuera del Parlamento y dentro del Parlamento. Estos temas hay que discutirlos en el Parlamento, porque en definitiva somos nosotros los que vamos a aprobar la reforma. La legitimidad la damos nosotros, no el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social. Yo ni siquiera estaba informada

de que esta situación existía, ni de que había una propuesta. Estaba dispuesta a buscar una solución para esa gente, pero está claro que en un marco más global de modificación de este proyecto, ajustando las edades y adecuándolo, repito, con un fundamento técnico mucho más serio, que ahora no lo tenemos. Repito: el impacto no está medido y estamos jugando con fuego; estamos jugando con el destino de los trabajadores y nada menos que con el sistema de seguridad social.

En cuanto a la información, yo he sido de las que he dicho que el Banco de Previsión Social es juez y parte, y lo es por lo que acabo de decir. En la hipótesis de que llegue a haber una desafiliación masiva -el Ministro de Trabajo y Seguridad Social habló de que intuitivamente podría haber determinada cantidad, como si en seguridad social se pudiera decir intuitivamente cuántas desafiliaciones habrá-, el Banco de Previsión Social va a recibir mucho dinero, muchos fondos. Entonces, es arte y parte; le interesa que haya desafiliaciones. Por otra parte, algo que se dijo, y que yo también comparto, es que el Banco de Previsión Social es uno de los accionistas de República AFAP, o sea, tiene parte. Creo que a los efectos de la información debería haberse recogido la propuesta de la Directora Domínguez, para darle objetividad y mejorarla. El BPS no está en condiciones de dar esta información. Esto lo decía la representante de República AFAP, en una posición compartida por el resto de las AFAP

Será muchísima gente la que pida asesoramiento. Al día de hoy, el BPS tiene errores en la información de las personas que consultan cuando tienen la causal jubilatoria configurada. Cuando se le empiecen a presentar cientos de miles de personas a consultar, ¿cómo van a hacer para administrar su propia información y la que le va a tener que proporcionar la AFAP, que es muy compleja? No nos hagamos trampas al solitario. Cada uno lleva agua para su molino. Las AFAP habrán manejado información para llevar agua para su molino, pero también lo están haciendo quienes se han opuesto siempre al sistema vigente de seguridad social y quienes están atrás de esta reforma. Yo he leído publicidades costosas, páginas enteras en los medios de comunicación donde se transmite una información que, por lo menos, no es del todo cierta.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una breve reflexión y trasladar una consulta al Directorio del BPS en la misma línea de los colegas que opinaron antes que nosotros y, por supuesto, me solidarizo con las expresiones que acaba de formular la señora Diputada Piñeyrúa.

Creemos que la comparecencia del Directorio en el día de hoy está confirmando la imprudencia, por decir lo menos, de aprobar un proyecto de ley de estas características y una reforma de la importancia cualitativa, más allá de la opinión que se tenga, que estamos abordando en una jornada de trabajo parlamentario. Esto claramente define un verdadero desquicio a la hora de cumplir con nuestras obligaciones que son, obviamente, las de legislar con sentido de seriedad y de responsabilidad. Por supuesto, esto será parte de las valoraciones políticas que haremos dentro de un rato en el plenario de la Cámara de Representantes.

Después de escuchar al Directorio del Banco, las dudas y las preocupaciones con las que llegué a esta sesión no solo no se han aventado sino que se han acrecentado. Por un lado, escuchamos al Director Odizzio estableciendo una serie de alertas -que creo que hay que recoger y tener en cuenta- en términos de las dificultades que para el Directorio del Banco de Previsión Social desde el punto de vista administrativo se pueden llegar a generar -y es altamente probable que eso suceda-, en la medida en que, de votarse este proyecto de ley tal como ha sido aprobado por el Senado de la República, podríamos llegar a un número que superaría largamente los cuatrocientos mil afiliados activos que estarían en condiciones de presentarse a recabar el asesoramiento

correspondiente del Banco de Previsión Social. Ahí hay una primera alarma muy grande. La segunda alarma la ha puesto el Director Ferrari, porque ha fundamentado su apoyo a este proyecto en su valoración apasionada -que tiene derecho a tenerla y a hacerla- del sistema de seguridad social vigente. Él habló de la perversidad el sistema, aspecto que por supuesto podemos discutir. Ahí es donde a nosotros como legisladores y a la hora de tomar una decisión nos surge espontáneamente esta pregunta: ¿cuál es la verdadera intención que está detrás del planteo que estamos analizando? ¿Quién es el verdadero destinatario del planteo que nosotros estamos analizando y por qué vía? ¿Es por una vía directa o por una vía indirecta? ¿El propósito es beneficiar de verdad a los trabajadores sobre la base de darles una opción con relación a un sistema respecto del cual se supone todos los partidos políticos en los hechos hemos estado de acuerdo? ¿O el propósito es destruir el sistema vigente con el argumento, por supuesto válido y muy legítimo, de que volver al pasado y al sistema de reparto intergeneracional es lo que en última instancia terminará por beneficiar a los trabajadores? Esa duda razonable a nosotros nos surge porque, si bien en el año 1995 votamos distinto, está claro que con el tiempo los cuatro partidos políticos con representación parlamentaria coincidimos en cuanto a la conveniencia y la necesidad de este sistema.

El Frente Amplio, desde que asumió el Gobierno de la República el 1º de marzo de 2005, no solo lo confirmó en los hechos porque lo mantuvo, sino que además lo profundizó. En el año 2010 se aprobó una ley que no solo no apuntó a debilitar o generar problemas a las AFAP sino que, por el contrario, se propuso fortalecerlas estableciendo mecanismos para diversificar sus alternativas de inversión, a efectos de que el sistema fuera más saludable y próspero. Entre otras cosas, se habilitó a que se invirtieran los dineros de las AFAP en valores emitidos por organismos internacionales y gobiernos extranjeros. Esto fue votado por unanimidad y vino al Parlamento con la firma del Presidente Mujica.

Entonces, cuando nos remitimos a los antecedentes y luego nos enfrentamos a una realidad que nos propone una solución de estas características, y los argumentos de quienes intervinieron en la gestación de este proyecto -que se negoció en el ámbito del Diálogo Nacional de la Seguridad Social- pasan por los caminos de cuestionar el sistema, calificarlo de perverso y decir que esto es un primer paso para sustituirlo, ¿cómo no nos vamos a preocupar? ¿Cómo no vamos a desconfiar de la solución que tenemos planteada y que debemos resolver en tiempo récord en el día de hoy?

En ese sentido, aparecen dos preguntas fundamentales. Se trata de un tema muy complejo y hay una serie de elementos, por ejemplo el sistema de multifondos. En 2010 todos coincidimos en que íbamos a meditar con la prudencia debida, pero resulta que vamos a tener que resolverlo rápidamente hoy, aunque no está claro si es la mejor opción en cuanto a diversificar las alternativas de inversión para los afiliados o si se debió haber pensado eventualmente en un tercer fondo que pudiera fortalecer las perspectivas de rentabilidad de los ahorros de los trabajadores.

En cuanto a las dos dudas fundamentales, una fue planteada por la señora Diputada Piñeyrúa. Nadie ha dicho hasta el momento -no lo he escuchado en la sesión de hoy o en los medios de comunicación, ni se desprende de la lectura rápida de las versiones taquigráficas del Senado- si el interés del trabajador se sirve mejor con esta opción cuando el trabajador se encuentra en la mitad de su vida laboral -a los cuarenta años estamos en la mitad de la vida laboral- o si es mejor dar la posibilidad de que haga la opción cuando configura su causal jubilatoria o está en vías de hacerlo. Eso no se ha dicho, salvo que la intención sea otra. Entonces, que se asuma, se plantee el tema en sus justos términos y se centre la discusión en el eje correspondiente. Lo primero que tenemos que saber es hacia dónde se quiere ir. Eso lo tendrá que contestar cada uno de

los actores en la medida en que le corresponde: el Directorio del Banco de Previsión Social, quienes han actuado en el diálogo social y el partido de Gobierno debido a la enorme responsabilidad que tiene.

La otra pregunta es cómo van a hacer para asesorar. Más temprano el Presidente Murro dijo que no es novedad que el BPS deba asesorar, porque siempre lo ha hecho en las alternativas anteriores de desafiliación. Me parece que la situación no es comparable. El último antecedente del año 2008 fue una opción que se dio a quienes superaban los cuarenta años en el año 1996 y abarcaba un universo de aproximadamente treinta mil personas, de las cuales apenas se presentaron cuatro mil cien. Sin embargo, dentro de noventa días, cuando esta ley se apruebe, en enero o febrero, el Banco de Previsión Social tendrá que estar pronto para asesorar potencialmente a más de 450.000 afiliados activos que estarán en condiciones de presentarse. Hasta ahora lo que el Presidente Murro nos ha dicho es que se conformó un grupo multidisciplinario. Pero, ¿cuáles son los estándares, los rangos y las variables que el BPS está considerando para dar un asesoramiento certero? ¿Ha analizado la alternativa considerablemente factible, en función de la realidad demográfica del Uruguay y de los resultados del último censo, de que sobrevengan cambios en las condiciones del acceso a la jubilación en el futuro en materia de tasas de reemplazo, bonificaciones o edad de retiro y que eso pueda tener incidencia en las perspectivas de un trabajador que está a veinte años de su jubilación? ¿Esto hay que ponderarlo o no?

Me parece que esas son las preguntas que surgen en forma espontánea, y obviamente deberíamos tomarnos el tiempo necesario para analizarlas con la ponderación que, repito y sin ánimo de herir a nadie, creo que nos ha faltado y nos está conduciendo a la realidad de un accionar absolutamente imprudente e inconveniente para los intereses de los trabajadores y de la seguridad social en el Uruguay.

SEÑOR MURRO.- Voy a hacer uso de la palabra debido a algunas expresiones que he escuchado, en particular de la señora Diputada Piñeyrúa, y trato de hacerlo a nombre de la institución. Parecería que ahora el BPS podría ser sospechoso de cómo brinda el asesoramiento y yo, como Presidente, lo rechazo tajantemente.

Con anterioridad tratamos de explicar cuál es la conducta de nuestra institución. Todos los Directores que hicieron uso de la palabra han hablado de la credibilidad que nos hemos ganado como organismo. También hemos destacado la importancia que tiene la pluralidad de este Directorio y que en cuatro decretos que hemos aplicado -dos de ellos bajo nuestra Presidencia- no hemos tenido una sola queja en cuanto al asesoramiento. Es decir que en pocos o muchos miles de desafiliaciones no hay quejas.

Por lo tanto, no podemos aceptar calladamente que se implante una sospecha que casualmente aparece ahora y no en anteriores Directorios o Gobiernos. Como Presidente del BPS rechazo las sospechas en cuanto a las coincidencias que puede haber con los planteos de algunas AFAP u otros actores.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Se está hablando del tiempo que nosotros brindamos para la discusión de este proyecto de ley que estaremos aprobando por mayoría en el día de hoy en la Cámara de Representantes.

A mi juicio, este tema se planteó en el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social y es complementario. Si como sector político se propone participar del diálogo social, se hace en todos sus términos y luego cada uno se hace cargo. Es decir que se participa del diálogo, luego se intercambia y lauda quien tiene la responsabilidad.

Como el Presidente Murro integraba el Directorio del BPS cuando se votó la Ley N° 16.713, me gustaría saber si el Directorio fue citado, cómo se trabajó y cómo se asesoró al Parlamento en ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido disculpas al señor Diputado Sander, porque pensé que la señora Diputada Susana Pereyra iba a realizar una pregunta específica en función de la última intervención del Presidente del Banco de Previsión Social.

SEÑOR MURRO.- Yo era representante de los trabajadores en el Directorio del BPS en el año 1995. Fuimos convocados al Parlamento y opinamos durante veinte minutos.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Piñeyrúa)

SEÑOR SANDER.- Voy a ser muy breve porque hay delegaciones que hace más de una hora están esperando para entrar.

Algunas de las preguntas que pensaba formular ya fueron hechas por los colegas, pero de todos modos me interesa profundizar en algo que dijo la economista Pardo, de República AFAP. Según la información de que dispongo, a setiembre de 2012 República AFAP tenía el 38% del mercado de las personas afiliadas y el 56,5% del total de los fondos. No olvidemos que la integración de República AFAP es 51% del Banco de la República, 37% del BPS y 12% del Banco de Seguros del Estado.

En la Comisión del Senado, la economista Pardo señaló que desde República AFAP se quería aclarar que, según sus estimaciones, a la mayoría de las personas le va a servir permanecer en un sistema mixto, lo que no significa que no deban asesorarlas.

Nuestro sector político, "Batllista de Ley", del Partido Colorado, está totalmente de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1º del proyecto, que refiere a un tema importante y que supone una urgencia real. Pero, como dijo el Presidente Murro, estamos hablando de 13.000 a 15.000 personas, no de casi 500.000, como las que están en la franja de entre 40 y 50 años, respecto de las cuales casi no tenemos tiempo de debatir.

Mi pregunta es qué grado de seguridad estima el Directorio del BPS que podremos darle a esos beneficiarios que, supuestamente, si vuelven al Banco tendrán una mejor jubilación.

SEÑOR MURRO.- Hoy, cuando hicimos la primera presentación, destacamos que, tal como se operó en anteriores oportunidades con respecto a los cuatro decretos aprobados, el asesoramiento que brindará el BPS es una proyección de las eventuales prestaciones a las que la persona podrá acceder teniendo en cuenta determinados supuestos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bernini)

——Eso es lo que se hizo hasta ahora con respecto a los decretos anteriores y es lo que estamos en condiciones de hacer ahora si se aprueba el proyecto de ley en los términos en los que está. Aclaro que habrá que recoger información del BPS, de las AFAP y de los afiliados a efectos de realizar las estimaciones correspondientes. Y agrego que, si alguien quisiera hacer comparaciones, las que haremos sin duda serán mucho más certeras que las que se hacían en las campañas de los años 1996 o 1997, cuando se decía que la gente se iba a jubilar con el 150% del salario, lo que no se ha cumplido ni se cumplirá. Insisto: sin duda, las estimaciones van a ser mucho más certeras.

Por otro lado, aprovecho para mencionar otro tema. Parecería que el hecho de haber creado un grupo de trabajo multidisciplinario en el BPS se ha tomado con cierta precaución. Nosotros, como institución, estamos muy satisfechos por crear grupos disciplinarios que estudien los temas incluso antes de que se aprueben las leyes

correspondientes; lo digo porque ahora estamos trabajando sobre un proyecto de ley. Evidentemente, no podemos convocar a la gente para informarla y asesorarla porque la ley no está aprobada, pero creo que el Parlamento, al contrario de lo que se señaló, debería reconocer que estamos trabajando muy seriamente -como hicimos siempre- para llevar adelante las distintas iniciativas que promueven el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ODIZZIO.- Voy a responder la pregunta del señor Diputado Sander en términos generales. El tema que él plantea no entró en la agenda del Directorio del BPS. No hay ninguna estimación oficial por los servicios del BPS, por lo menos que yo conozca; quizás algún otro integrante del Directorio la tiene

Quiero precisar esto porque en otras oportunidades se hicieron estudios. Por ejemplo, en el caso de la reforma de 1995, en virtud de un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se pudo contar con una herramienta de simulación que permitió estudiar los efectos de la reforma. Más allá del tiempo que hayan tenido los integrantes del Directorio en su comparecencia ante las Comisiones, se realizaron profundos estudios; en este caso, si los hay, los desconozco.

SEÑOR FERRARI.- Está claro que es más complejo hacer un estudio en esta situación que en oportunidad de aplicar el Decreto de 2004, cuando se sabía el resultado electoral y los que habían perdido el cargo de gobierno se veían perjudicados porque se habían afiliado a una AFAP y tenían que jubilarse. Entonces se hizo una ley para la barra de amigos que había quedado afuera.

Voy a agregar algo solo para no quedarme callado ante la pregunta. Se plantea qué vamos a hacer con toda la plata que va a volver al BPS. Al respecto, digo que eso no está en nuestra cabeza ni se ha planteado nunca. Además, para tranquilidad de la señora Diputada Piñeyrúa, agrego que la representación del PIT- CNT planteó que esos títulos, que son el 80% de los fondos, bonos del Estado, se mantengan depositados en el Banco Central, ahora como respaldo para el BPS.

No tenemos ninguna ambición de hacer algo en el año electoral sin discusión ni planificación. Sí tenemos una preocupación: en función de los recortes impuestos por la Ley Nº 16.713, los trabajadores perdieron derechos, y pretendemos mejorar esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agradecer a todo el Directorio del BPS.

Creo que la riqueza que ha tenido este encuentro, independientemente de los énfasis y las opiniones -que corren por cuenta de cada legislador-, es que nos ha permitido escuchar a un Directorio que, además de contar con integrantes de la oposición -lo que es muy importante y responde a una política determinada-, también está conformado por representantes sociales, que aportan la mirada de su sector; esto es encomiable.

Reitero mi agradecimiento, en nombre de toda la Comisión.

Saludamos, una vez más, a este Directorio, encabezado por el Presidente Murro; seguramente volveremos a vernos en otras oportunidades. Muchas gracias por todo.

(Se retiran de Sala las autoridades del Banco de Previsión Social)

(Ingresan a Sala representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Economía y Finanzas)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, integrada por el Director Nacional de Seguridad Social, señor Roberto

Baz, por la Subdirectora de la Dirección Nacional de Seguridad Social, señora Ivonne Pandiani, y por los asesores, doctores José Baumgartner y Ariel Nicoliello. Asimismo, damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por el Director de la Asesoría Macroeconómica, economista Andrés Masoller, y por la asesora, economista Cecilia Lara.

Esta será una jornada larga para nosotros, ya que el tratamiento de este tema está incluido en el orden del día de la sesión de esta tarde. Quiere decir que en menos de dos horas lo estaremos tratando en Sala.

Esta Comisión tiene a consideración dos proyectos de ley que los involucra. El primero, está referido al tema de la extensión del plazo de refinanciación para micro y pequeñas empresas, instituciones deportivas, y monotributistas, pero por cuestiones de tiempo no vamos a ingresar en su tratamiento. El segundo proyecto tiene que ver con la modificación al régimen de AFAP. En virtud de los plazos, sugerimos abocarnos al análisis de este último.

Cabe resaltar que están presentes los integrantes de la Comisión de Seguridad Social.

SEÑOR BAZ.- Este es un tema que nadie en esta Sala ignora.

A efectos de acortar los tiempos, no vamos a realizar una presentación formal. Si están de acuerdo sugerimos pasar directamente a la consideración del proyecto.

Antes de comenzar quiero dejar claro que este proyecto fue redactado por el Poder Ejecutivo. No obstante, en su gran mayoría, los conceptos que contiene -me atrevería a decir que en un 85%-, son producto de un acuerdo que se realizó en el Diálogo Nacional de Seguridad Social, en el que participaron los cuatro partidos políticos con representación parlamentaria, representantes de los trabajadores, jubilados, empresarios, además del Poder Ejecutivo y la Universidad de la República.

Hecha esa aclaración, podemos decir que lo que pretende el proyecto es modificar, de alguna manera, un error de diseño de la Ley Nº 16.713. Específicamente, me estoy refiriendo a la chance de optar o de deshacer la opción de estar incluidos en una Administradora de Fondos de Inversión.

El núcleo central del proyecto es la elasticidad del mecanismo de entrada y salida de una AFAP, pero en cualquier condición. En términos generales, estamos hablando -ese fue uno de los primeros acuerdos que se lograron en el Diálogo Nacional de Seguridad Social- de aquellos afiliados voluntariamente.

Ese es el punto central. No obstante, en función de que en el Diálogo sobre Seguridad Social no se lograron acuerdos en todos los puntos -como era presumible, dada la variedad de intereses que existen-, el Poder Ejecutivo ejerció la facultad y la obligación que le compete, y tomó decisión sobre los aspectos discordantes.

De la misma manera que se creyó necesario modificar la ley, a los efectos de otorgar la chance al trabajador de deshacer su opción de ingreso a la AFAP, también se entendió conveniente ajustar los mecanismos por los cuales el trabajador se afilia a una AFAP. Hasta el momento, por cuestiones de mercado -no vamos a entrar en detalles; todos conocemos la situación-, cuando el trabajador realizaba la opción no estaba adecuadamente informado y, además, no podía deshacerla.

El proyecto no solo le otorga la posibilidad de deshacer la opción sino que, además, establece la obligatoriedad de informar adecuadamente al trabajador, previo a recabar su firma para la afiliación a la AFAP.

Este proyecto establece diferentes condicionamientos para ampararse: las personas deben tener entre cuarenta y cincuenta años de edad. Por supuesto, para las personas que superaron la edad de cincuenta años está previsto que también puedan deshacer la opción que tomaron en su momento.

Aquí no hay un problema de dinero, porque los fondos ahorrados en las Administradoras por las personas que deseen ampararse en este proyecto se trasladarán automáticamente al BPS.

El economista Masoller puede brindar una explicación de los aspectos financieros que refieren a los subfondos y a las compensaciones de fondos.

SEÑOR MASOLLER.- Tratando de ser lo más breve posible, un capítulo bien importante de este proyecto de ley es el relativo a la creación de dos fondos, uno de acumulación y otro de retiro. Esta es una preocupación que tienen desde hace tiempo los futuros jubilados -trabajadores actuales- en el sentido de cómo podría verse temporariamente devaluada buena parte de sus activos -por situaciones diversas, por ejemplo, de índole internacional- que estuvieran en los portafolios de las AFAP, generando un perjuicio bien importante.

En ese sentido, hicimos un estudio pormenorizado acerca de las soluciones que tomaron países con legislación similar a la nuestra. La idea básica es que a medida que el trabajador se va acercando a su edad de retiro, los activos que tiene en el portafolio de los fondos de pensiones vayan siendo cada vez menos riesgosos de forma tal que al momento de jubilarse no se vea perjudicado por variaciones circunstanciales de los precios del mercado y si de todos modos resulta perjudicado, que lo sea en la menor medida posible. Entonces, dadas las restricciones que tiene el mercado de capitales uruguayos -bien reducido, con pocos instrumentos-, se entendió necesario y conveniente tener dos fondos separados, uno estándar, convencional y otro de menor riesgo que precisamente operaría en los últimos cinco años de vida activa del trabajador. Básicamente, ese portafolio de retiro estaría constituido por títulos de corto plazo -son los títulos que tienen menos volatilidad de precios por depósitos- y por un conjunto de instrumentos que, según está estudiado, tienen menor riesgo y por lo tanto, dan más certeza al trabajador cuando se retira de la actividad laboral.

En el proyecto hay un capítulo referido a los trabajadores de oficio; simplemente establece un ajuste acerca de cuáles son las AFAP que recibirían a este tipo de trabajadores. La idea es que aquellos que no optan libremente por una AFAP, sean asignados a las AFAP con menor comisión. A través de este mecanismo los trabajadores se benefician y además habrá aumento de competencia entre las AFAP en el sentido de lograr ajustes en las comisiones. Creemos que así se logra aumentar la competencia y se generan mayores beneficios para todos los trabajadores incluidos en este régimen.

Quería hacer referencia a estos dos capítulos, además de los que comentaba el señor Baz, porque nos parece que son relevantes y contribuyen a mejorar o perfeccionar el funcionamiento de este régimen.

SEÑOR POSADA.- No voy a reiterar conceptos vertidos por la delegación del BPS

En este proyecto no se contempla a aquellos trabajadores a los que el sistema no beneficia. Me estoy refiriendo a los que no optaron por el artículo 8º y que quedaron incluidos en el régimen de las AFAP por sus últimos ingresos. Tenemos la certeza de que lo mejor para estos trabajadores sería que siguieran aportando bajo el régimen del Banco de Previsión Social. Sin embargo, sobre estos trabajadores, el proyecto no dice nada. Sí se refiere a los trabajadores que se acogieron a la opción establecida en el artículo 8º. Pero si la persona no tomó esa opción al comienzo de su vida laboral, obviamente puede

resultar perjudicada y puede haber situaciones en las que sea conveniente acogerse al sistema llamado de transición.

Quiero hacer alguna observación sobre la última intervención del economista Masoller.

Si bien es cierto que con la propuesta de creación y de distinción de un fondo de retiro se apunta a contemplar la variabilidad del ahorro previsional -es decir, la inversión en distintos títulos-, disminuyendo esta posibilidad, en realidad no se evita. Igualmente, en un contexto de crisis, no solo habrá variabilidad en el valor, por ejemplo, de los títulos en el largo plazo sino también en el corto plazo. Esto va a ocurrir, con menor impacto, con los títulos de corto plazo. Entendemos que para este tipo de situaciones es más adecuado el instrumento que utilizan las compañías de seguros, es decir, la posibilidad de evaluación a fondeo. Para defender mejor los intereses de los asegurados y tener en cuenta el posible impacto de la variabilidad de los títulos, el Banco Central ha utilizado la evaluación a fondeo. Se evalúa hasta el fin de la vida del título y se evita la posible variabilidad. La compañía de seguros asume el compromiso de no desprenderse de ese papel hasta el fin de la vida del título, cuando efectivamente lo cobrará. A mi juicio, un instrumento de esa naturaleza defiende de mejor manera el impacto que puede tener la variabilidad. Si bien comparto lo expresado por el economista Masoller, me quedan dudas con respecto a que hubo mejoras; de todos modos, el problema subsiste.

SEÑOR SANDER.- Damos la bienvenida a las delegaciones que nos visitan.

El economista Masoller señalaba que se han hecho estudios profundos con respecto a los fondos y subfondos. ¿Existe algún informe sobre la seguridad de invertir en estos fondos? ¿Podríamos tenerlo? ¿Se han hecho comparaciones con lo que se venía haciendo? Quisiera conocer qué estabilidad tienen esos fondos. Supongo que las AFAP invierten en lo mismo.

Por otra parte, quisiera consultar acerca de las cifras, porque luego de leer las versiones taquigráficas, nos encontramos con una gran variedad. El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dicho que los afiliados son aproximadamente un millón ciento sesenta y nueve mil y que el 92% de ellos podría desafiliarse. Por su parte, el economista Masoller expresó -creo que concuerda con lo expresado por el economista Pardo del Banco de la República- que se podrían desafiliar, de acuerdo con el artículo 1º, aproximadamente doscientos sesenta mil trabajadores, lo que significa mil millones de dólares de ahorro. Cuando el Presidente del Banco de Previsión Social hizo referencia al artículo 1º, dijo que serían entre trece mil y quince mil personas las que tendrían posibilidades de desafiliarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Diputado, quiero hacerle una aclaración. Cuando se dijo que podrían ser entre trece mil y quince mil, se hacía referencia a la aplicación del primer decreto que permitió la salida.

SEÑOR SANDER.- Sería bueno revisar la versión taquigráfica, porque yo entendí eso. Yo lo pregunté, pero no quedó claro.

SEÑOR ASTI.- El Presidente del Banco de Previsión Social hizo mención a dos cifras, de cada una de las dos causales previstas en los dos primeros artículos: en un caso serían trece mil y en el otro doscientos cincuenta mil.

SEÑOR SANDER.- Es lo que estoy diciendo yo: entre trece mil y quince mil, de acuerdo con el artículo 1º.

(Diálogos)

Quiero certeza, porque existe una gran diferencia entre trece mil y doscientos sesenta mil. Tal vez se refiera a quienes se hayan dañado más al optar por el sistema mixto. Quizá ese sea el estudio que tiene el Banco de Previsión Social. Quería que me lo aclararan porque, en definitiva, tenemos tres cifras. Creo que la que dio el economista Masoller el primer jueves en la Comisión del Senado coincide con los datos que manejan las AFAP.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Se ha dicho que este es un proyecto del gobierno, y me parece bien que se aclare, porque hay aspectos que consideramos neurálgicos en los que no hubo consenso. Uno de ellos es la edad de quienes pueden decidir por la opción prevista en el artículo 2º del proyecto, es decir, quienes optaron por hacer uso de una facultad que les daba el artículo 8º de la Ley Nº 16.713. Nosotros entendemos que se establece una edad muy temprana, dado que aún les queda por delante buena parte de su vida activa. Además, no se podrá obtener un asesoramiento correcto, ya que a los 40 años nadie tiene certeza de su futuro laboral, y eso incidirá en su jubilación. Se está obligando al trabajador a tomar una decisión para la cual no está en condiciones. Además, el Banco de Previsión Social tampoco está en condiciones de hacer una previsión correcta. ¿Por qué el Poder Ejecutivo fijó entre 40 y 50 años la edad para revocar la opción prevista en el artículo 2º? Quisiera saber cuál es el fundamento por el cual se determinó esa edad y no se recogió la propuesta del Partido Nacional para que se pudiera decidir al final de la vida activa, cuando las personas ya tienen toda la información necesaria para saber qué sistema le conviene. Yo expresé al Directorio del Banco de Previsión Social que, entre la especulación que argumenta el Poder Ejecutivo que podría hacerse al optar al final de la vida activa, y obligar al trabajador a jugar a la ruleta rusa a los 40 años, me quedo con la primera opción.

Por otra parte, me preocupa la estabilidad del sistema, lo que va a depender mucho del número de desafiliaciones que se produzcan. Habrá mucha gente entre 40 y 50 años que podrá desafiliarse y, de acuerdo con la cantidad que decida hacerlo, podrá verse afectada la estabilidad de todo el sistema y no solo en lo que concierne al ahorro individual. Al igual que al señor Diputado Sander, me llaman la atención las diferentes estimaciones que se han hecho a nivel del gobierno. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social se refirió al 92% de un millón ciento sesenta y nueve mil; lo que me da una cifra superior al millón de personas. Luego habló de setecientas mil. El economista Masoller mencionó doscientas setenta mil anuales. Las AFAP dijeron que se trataba de cuatrocientas y pico, pero después doscientas setenta. De acuerdo con los datos que tengo yo, luego de que se apruebe el proyecto, podrán desafiliarse cuatrocientas ochenta mil personas.

Por lo tanto, además de la celeridad con que estamos tratando este proyecto, sin contar con el debido asesoramiento, me preocupa que no tengamos un escenario más o menos cierto del impacto que tendrá en el sistema, sobre todo, cuando el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dijo que se estaban moviendo por intuición. Me para los pelos de punta que en lo que respecta a seguridad social nos movamos en función del olfato o la intuición.

SEÑOR ABDALA.- Voy a formular una pregunta de carácter particular y otra general.

La primera pregunta es ampliatoria de la que acaba de formular la señora Diputada Piñeyrúa. Como ha habido diferentes estimaciones en cuanto a la cantidad de trabajadores que potencialmente estarán en condiciones -si este proyecto se aprueba- dentro de noventa días, luego de la promulgación, de presentarse a recabar asesoramiento y revocar su decisión, creo que sería bueno conocer las estimaciones de

las autoridades en cuanto a la aplicación efectiva y el resultado que pueda darse a partir de la vigencia de la ley. La pregunta va dirigida directamente al economista Masoller, porque él ha sostenido públicamente que el Ministerio de Economía y Finanzas -no sé si es la opinión del Ministerio o la suya- estima que no más de treinta mil trabajadores de ese universo -no sabemos si es de doscientos cincuenta mil o cuatrocientos setenta mil- serán los que podrán presentarse para hacer uso del derecho que hoy estaríamos acordando, en la medida en que se apruebe este proyecto. Está bien; es una estimación. Pero en la medida en que estamos frente a una solución que debería ser analizada con el debido rigor técnico tanto en su concepción y proyecciones como, asimismo, en las estimaciones que puedan derivar de su aplicación, me interesa saber cómo llega el economista Masoller a esa conclusión. ¿Sobre la base de qué supuestos construye la idea o la estimación de que de ese universo bien grande -que, por otra parte, es bastante indeterminado- serán solo treinta mil los que se van a presentar? ¿Eso es una corazonada, una intuición, una adivinanza o, en todo caso, tiene que ver con determinadas variables o ciertos elementos objetivos que los llevan a esa conclusión? Esa es la primera pregunta.

La segunda interrogante, de carácter general -que tal vez esté referida al señor Director Baz- tiene que ver con la contextualización de este proyecto. A nosotros nos está costando mucho desentrañar cuál es la verdadera intención que se esconde detrás de esta propuesta legislativa, y lo dije antes. Después de la comparecencia del Directorio del BPS -en la que surgieron visiones absolutamente contradictorias-, a nosotros se nos genera una dificultad muy grande para saber si el propósito es beneficiar en forma directa al trabajador para que pueda hacer una opción o si se pretende beneficiarlo eventualmente -porque partimos de la buena intención de todo el mundo- de forma indirecta por la vía de destruir un sistema que, como se sostuvo aquí, es muy malo para los trabajadores y para el interés general. Queremos saber realmente cuál es la verdadera intención.

Tengo en mi poder declaraciones del señor Director Baz del 6 de enero de 2008, cuando terminaba de asumir la Dirección Nacional de Seguridad Social que acababa de ser creada en la Rendición de Cuentas del año anterior. Con absoluta honestidad, él dice que al igual que el señor Bruni -quien en ese momento era Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, no es partidario del sistema de las AFAP. Razonaba que en aquel momento era difícil pensar en una eliminación de las AFAP.

Por otra parte, cuando se le pregunta si podría realizarse algún cambio en el régimen de las AFAP, el señor Baz contesta que podría ser a largo plazo. Luego, le preguntan que podría pasar en el futuro. El señor Baz contesta que en el futuro gobierno podrían pasar muchas cosas: la eliminación lisa y llana del sistema, una modificación o una sustitución.

Entonces, cuando el señor Director Nacional de Seguridad Social, que se supone es el ámbito institucional donde se condensa la política de seguridad social -algo que corresponde al Poder Ejecutivo y no al Banco de Previsión Social- opina de esta manera, y años después -manteniendo su cargo y permaneciendo en el Gobierno de la República una conducción de sesgo similar a la del período anterior-, frente a un planteo de estas características se expresa de esta forma, uno se pregunta cuál es la verdadera teleología de esta propuesta. ¿Cuál es el verdadero objetivo que la inspira? ¿Favorecer al trabajador, fortalecer el sistema, debilitarlo, sustituirlo, modificarlo o eliminarlo? Me lo pregunto porque los verbos nucleares que se han escuchado -no por parte de especulaciones independientes sino de los propios actores que tienen responsabilidad política ahora y que la tuvieron en el período pasado- son realmente contradictorios; no digo buenos ni malos

Es notorio que en este tema hay una diferencia profunda desde el punto de vista conceptual en el Gobierno. El señor Presidente Murro sostuvo públicamente que había perdido la batalla por el tema de las AFAP y que se la había ganado el entonces Ministro Astori, hoy Vicepresidente de la República. Entonces, cuando uno advierte que las cosas se hacen con apresuramiento y cuando nadie fue capaz de contestar por qué la opción que se establece, en lugar de contemplar el verdadero interés del trabajador -dándole la oportunidad de hacer esa opción con el mínimo riesgo en el momento mismo de jubilarse o cuando se encuentra en la proximidad de configurar su causal jubilatoria-, fija una franja entre los cuarenta y los cincuenta años, se nos genera una gran confusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que hubo valoraciones que corren por cuenta de cada señor Diputado y preguntas concretas.

SEÑOR BAZ.- ¿Cuál es la verdadera intención del Poder Ejecutivo? Creo que la verdadera intención del Poder Ejecutivo es absolutamente transparente en este proyecto de ley. Aquí no hay ningún artículo que pueda tener dos interpretaciones; todos refieren a lo mismo, es decir, los derechos de los trabajadores. Hablo de derechos que no fueron contemplados cuando se creó la Ley Nº 16.713 y que ahora intentamos hacer.

Vuelvo al Diálogo Nacional sobre Seguridad Social.

El Partido Nacional, al igual que el Partido Colorado, el Partido Independiente y el Frente Amplio, tuvo un representante durante todo este segundo período de sesiones del Diálogo Nacional sobre Seguridad Social. Si bien es cierto que se coincidió en algunas cosas y en otras no, hoy dije que el primer acuerdo fue la posibilidad de deshacer la opción para quienes no estaban obligados, pero me equivoqué; me rectifico. El primer acuerdo que se hizo fue definir -al igual que en el período pasado- que la Ley Nº 16.713 contiene una cantidad de errores de diseño, de inequidades y de aspectos a corregir. Algunos fueron corregidos -se contó con el consenso del Frente Amplio y del Partido Independiente, junto con varios sectores sociales- a través de la ley que se aprobó a fines de 2008 y que entró en vigencia en febrero de 2009.

Ese proceso de corrección de aspectos puntuales de la ley que, como se señaló reiteradamente, en ningún momento tuvo la intención declarada ni no declarada de revocar el régimen de ahorro individual, continuó con el mismo espíritu en este segundo período de sesiones del Diálogo Nacional sobre Seguridad Social. Además, en este segundo período, el Partido Nacional tuvo su representante, aunque en cierto momento lo cambió. Me consta que tuvo dos representantes conocedores de este tema, con vasta experiencia en los temas de la seguridad social: primero, fue el doctor Martínez Villalba y, luego, el escribano Daniel García Zeballos. Ellos conocieron, desde el primer momento, cuál era la mecánica del Diálogo Nacional sobre Seguridad Social.

Dado lo escaso del tiempo, debo decir que el mecanismo era la discusión en igualdad de condiciones del Poder Ejecutivo con las fuerzas políticas y sociales; ese era el ámbito ejecutivo. El ámbito más amplio contuvo a alrededor de cincuenta organizaciones, y se escuchó a todo el mundo. Además, quedó establecido claramente que el redactor en última instancia, respetando los acuerdos, iba a ser el Poder Ejecutivo, y así se hizo. En efecto, se respetó al redactor y absolutamente hasta el último acuerdo logrado en el diálogo, porque en el diálogo se lograron acuerdos, que contaron con el aval del representante del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Independiente.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- No es cierto.

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAZ.- Cuando termine, señor Diputado.

Es cierto que el Partido Nacional planteó, en cuanto a la edad, una posición pero con un enfoque diferente, el movimiento sindical, los jubilados, la representación de las Afap y de los empresarios; todos plantearon escenarios diferentes. Sin embargo, de lo que se trataba era de -en eso consiste la mecánica del diálogo- partir de posiciones diferentes para lograr un acuerdo. ¿Cómo se logra un acuerdo cuando se parte de posiciones diferentes? Ustedes lo saben mejor que yo, porque están todo el tiempo contraponiendo posiciones diferentes y tratando de legislar, aun en el disenso.

Eso fue lo que se hizo en el diálogo: a pesar del disenso, todos los presentes, insisto, acordamos que buscaríamos una solución de consenso, que no respondía a la posición original de nadie, pero lograba un avance en la posibilidad de examinar un proyecto. Por supuesto, el proyecto que se ha presentado tampoco refleja exactamente la posición del Poder Ejecutivo, que si hubiera enviado por sí mismo una iniciativa, habría sido totalmente diferente. Este proyecto es el fruto de un acuerdo. El aspecto vinculado con la edad, no refleja la posición original del Poder Ejecutivo, como otros tantos que contiene el proyecto.

Entonces, me parece que es bueno transparentar la discusión y plantear las cosas como son. Obviamente, la redacción del proyecto, repito, la hizo el Poder Ejecutivo, como no podía ser de otra manera, pero en cuanto a los conceptos no tengo más remedio que decir que no es así, porque un 85% de su contenido responde exactamente a los acuerdos logrados en el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social.

Por último, el señor Diputado Abdala hizo referencia a declaraciones que expresé hace ya algunos años, y hoy pienso lo mismo. Creo que el sistema de seguridad social creado por la Ley Nº 16.713 no es el mejor. Al igual que toda la fuerza política que integro, el Frente Amplio, pienso que no debería existir lucro en la seguridad social, pero creo que esa discusión debería plantearse en otro ámbito, para lo cual estoy absolutamente a disposición de los señores Diputados. Sin embargo, ello no obstó para que en estos ocho años -desde el 2008 hasta el presente, aunque al señor Diputado le consta que ya trabajaba en seguridad social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes de crearse la Dirección Nacional de Seguridad Social- mi posición respecto al sistema instaurado por la Ley Nº 16.713 haya tenido un efecto directo en las acciones de gobierno a mi cargo; seguramente, nadie lo podrá decir. En todo caso, hasta me va el puesto que ocupo. Por lo tanto, una cosa no tiene nada que ver con la otra. En lo que me compete en la redacción de este proyecto, no primó mi posición personal en cuanto al régimen de seguridad social, sino en cuanto a que la seguridad social es un tema de Estado, que en todos los períodos de gobierno -no solo en los dos últimos- debería ser discutido con todas las fuerzas interesadas -en definitiva, toda la sociedad- y, por supuesto, manejado por el Poder Ejecutivo, como corresponde.

Concedo la interrupción que me solicitó el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- La primera aclaración que corresponde realizar es que en ningún momento tuve la intención de cuestionar personalmente al Director Baz, a quien conozco lo suficiente a esta altura y con quien hemos interactuado en las comisiones especializadas del Parlamento; sé que es un hombre honesto intelectualmente, y lo demuestra el reportaje que traje a colación. Ese era el exclusivo sentido de mi alusión.

En segundo término, creo que el Director Baz ha fijado con claridad la realidad de la situación en la que estamos inmersos. Es decir, está claro que hubo un margen de acuerdos muy importante, pero el análisis no es cuantitativo, sino, antes que nada, cualitativo. Es como cuando se ha dicho que nosotros votamos la mayor parte del

articulado de la Rendición de Cuentas, pero no la votamos en general, porque estamos en contra del diseño presupuestal y porque los artículos de mayor relevancia no son de nuestro agrado. En este caso pasa lo mismo. Podemos alcanzar niveles importantes de acuerdo en aspectos accesorios, pero en el caracú del proyecto, en el aspecto medular que, a nuestro juicio, podría condicionar el sistema de las Afap y el régimen de seguridad social es, sin duda, el rango que se establece para la opción de los afiliados.

Una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa: el diálogo social es otra cosa y el Parlamento es una cosa distinta, porque es donde se aprueban las leyes. Obviamente, en esa perspectiva, una cosa es ir a un sistema de multifondos, en lo que todos coincidimos, y otra cosa es esta variante que se establece para la opción de los trabajadores que, a nuestro juicio, puede generar dificultades en el futuro, y hasta este momento del análisis parlamentario nadie ha justificado por qué ese rango y no la propuesta del Partido Nacional, que establecía esa opción al final de la vida activa.

SEÑORA PANDIANI.- Quiero aclarar que se presentaron muchas propuestas con distintos límites de edad, además de las del Partido Nacional. La propuesta que contiene el proyecto busca lograr un acuerdo en el diálogo.

Efectivamente -lo digo como reconocimiento, porque para nosotros era importante llegar a la mayor cantidad de acuerdos posible en ese diálogo-, el escribano García Zeballos en determinado momento expresa su conformidad, bajándose de una posición que mantuvo desde el inicio en aras de lograr un acuerdo. Valoramos esta actitud, como también los esfuerzos que hicieron todos los participantes del diálogo para llegar, en este punto y en tantos otros, a un acuerdo. En los casos que pudimos, hicimos el esfuerzo, y por eso el Poder Ejecutivo modificó su posición en varias oportunidades.

En cuanto a las cifras, como se habrá notado, los primeros artículos del proyecto determinan su universo de acción, es decir, todos aquellos que expresaron su voluntad por hacer sus ahorros en una Afap. Ese fue el primer objetivo planteado desde el inicio. Hubo varias instancias de exposición en las que cada uno de los sectores y partidos políticos presentaron sus proyectos, con la idea de buscar cuáles eran los temas en los que había más inquietudes en común, cuáles eran los que concitaban más interés. Modificar la disposición que, en definitiva, es un decreto reglamentario de la ley, que establece la no revocación de esta opción, fue uno de los temas sobre el cual la gran mayoría expresó preocupación.

En definitiva, estos dos primeros artículos definen cuál es el universo: aquellas personas menores de cuarenta años en 1996, que se vieron obligadas a hacer opción por los artículos 62 y 65 de la Ley Nº 16713 para estar incluidas, y aquellas que a lo largo de su carrera, y con posterioridad, lo hicieron a través del artículo 8º.

Las personas que están incluidas en los artículos 64 y 65 representan el 2% de todos los afiliados a las Afap, y las que lo hicieron por el artículo 8º representan el 92%. Estoy redondeando cifras. Esto nos da una cifra por arriba del 93% y es la que manejó el Ministro Brenta sobre la cantidad posible de afiliados, es decir cuál es el universo que estamos abarcando.

Luego de esto se hicieron algunos ajustes, que seguramente el economista Masoller explicará, acerca de quiénes realmente tenían posibilidades de presentarse en un futuro más cercano, es decir aquellas personas que cumplieran con los requisitos que establece el proyecto: ser mayores de cuarenta años. La estimación realizada fue a mayo de 2013 y, en ese caso, estábamos hablando del 43%. Aquí es donde se están dando las cifras diferentes. De un 98% estamos hablando de setecientos mil, posiblemente más, y

tomando en cuenta que nos estamos refiriendo a cifras que ya tienen un tiempo. Y los mayores de cuarenta años son más de cuatrocientos mil, casi quinientos mil.

En la última reunión, el economista Masoller dijo que su preocupación radicaba en quienes realmente podían llegar a presentarse, que son aquellos que tienen ingresos ubicados dentro del primer tramo y que, eventualmente, podrían verse perjudicados y solicitar el asesoramiento. De ahí las diferencias de cifras. Espero haber sido clara. Estamos hablando de un universo total, que incluye a más del 93% de las personas hoy afiliadas a las Afap, las que ahora tienen más de cuarenta años o los irán cumpliendo, y que en algún momento teniendo en cuenta que esta es una norma de carácter permanente, a diferencia de lo que fueron los decretos anteriores -ustedes recordarán que, en algún momento, se habilitó la desafiliación- estarían en condiciones de presentarse. Luego, están los ajustes necesarios, es decir cuáles pueden presentarse, y ahí se achican las cifras, y cuáles suponemos que están más interesados, que son los que perciben menos ingresos.

SEÑOR MASOLLER.- Complementando lo planteado por la Directora Pandiani, quiero decir que los números que manejamos surgen de la consulta con cada una de las Afap que son las que, precisamente, manejan mayor información, junto con el BPS, respecto de sus afiliados, cotizantes a las Afap. Al día de hoy, el cálculo que hacen estos organismos es que, aproximadamente, doscientos sesenta mil trabajadores serían los que, potencialmente, podrían hacer uso del ejercicio de retorno al BPS, que surgiría a partir de este proyecto de ley. Eso se descompone, más o menos, en unos cincuenta y cinco mil trabajadores mayores de cincuenta años y el resto que estaría en la franja entre cuarenta y cincuenta porque, como bien explicaba la Directora Pandiani, no son todos los posibles trabajadores quienes pueden optar por este mecanismo. A medida que haya más trabajadores que cumplan los cuarenta años y puedan hacer ejercicio de la opción, ese número se iría incrementando paulatinamente.

Respecto a la pregunta del señor Diputado Abdala, acerca de cómo se hizo la estimación de este número de treinta mil personas que podrían trabajar, quiero decir que fue en base a la experiencia de lo que han sido los decretos previos, a lo que hay que agregar una estimación sobre las cotizaciones realizadas por dichos trabajadores y cuál es la densidad de cotizantes que tienen. Hay que tener en cuenta que la mayor formalización que ha tenido el Sistema de Seguridad Social en estos últimos años ha permitido que más trabajadores coticen regularmente al régimen, por lo tanto -y como es bien sabido-, cuanto mayor es el número de años de aportes efectivos a las Afap, más conveniente es el sistema. Según este escenario, en el que hay una densidad mayor de cotizantes y, por lo tanto, más trabajadores con años de aporte efectivo a las Afap, entendemos que es una estimación realista pensar que uno de cada diez trabajadores, que potencialmente puedan optar por volver al BPS, concrete esa opción.

El señor Diputado Sander nos pidió un informe sobre cuál es la realidad de los fondos de pensiones en otros países y cómo han enfrentado este problema. Lo tenemos y lo haremos llegar a la brevedad a la Comisión.

Por otro lado, el señor Diputado Posada planteó un tema que para nosotros también es muy interesante, que es el del fondeo de los instrumentos. Creemos que la propuesta del Diputado Posada -quien lamentablemente no se encuentra en Sala, pero me parece importante que quede en la versión taquigráfica-, es complementaria, no necesariamente alternativa a lo que está proponiendo el Poder Ejecutivo. Es materia de regulación banco-centralista, cómo se hacen las evaluaciones de los diferentes instrumentos financieros; si es a fondeo o a precio de mercado es un tema regulatorio, que es importante. De hecho, en la crisis de los años 2008- 2009, cuando los títulos cayeron mucho, algunos

instrumentos se los consideró a fondeo, por lo tanto no es algo nuevo; es algo que, en función de determinadas coyunturas, podría pasar. No creo que tenga que ser una regla, porque podría llegar a perjudicar al propio trabajador. Si el precio de los instrumentos es mayor al precio del fondeo, y se toma el precio del fondeo, se podría estar perjudicando al trabajador al momento de su jubilación. Por lo tanto es un tema muy complicado y delicado, y el Banco Central ha mostrado su flexibilidad, a los efectos de enfrentar esta situación.

Finalmente, respondiendo a un planteamiento de la Diputada Piñeyrúa respecto a la edad y complementando lo dicho por el Director Baz, no veíamos con buenos ojos la propuesta del Partido Nacional de permitir ejercer esa opción al final de la vida laboral del trabajador. Creemos que no es ese el procedimiento, con el diario del lunes, que el trabajador deba resolver cuál es la mejor opción para él. Creemos que por algo es una opción. Por lo tanto, no se podría plantear esa propuesta, dado que se estaría perjudicando directamente al trabajador que no hace la opción y tampoco tendría la posibilidad de hacerlo al final de su vida laboral. Creemos que es más razonable, a los efectos del trabajador, que pueda evaluar cuánto ha acumulado en su fondo de pensión si se considera una edad intermedia, es decir, si ya transcurrió un período suficientemente importante de años para que pueda evaluar cómo funciona el régimen de las Afap y, al mismo tiempo, tiene una perspectiva larga en el tiempo, de diez o doce años, para seguir aportando a la Afap.

Es en ese marco que entendemos que se puede revertir la opción. Para nosotros, no tendría sentido se revirtiera al final del período, de alguna forma, perjudicando a los trabajadores que no optaron en ningún momento por las AFAP y que se mantuvieron en el Banco de Previsión Social. Esos trabajadores terminarían siendo perjudicados frente a los trabajadores que, al jubilarse podrían decidir cuál es la mejor opción. Por eso, nos parece importante que esta opción pueda tomarse en un momento intermedio, que es efectivamente lo que se está proponiendo, aún asumiendo riesgos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda agradece la presencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

——La Comisión de Hacienda tiene el gusto de recibir a una delegación de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, AFAP. En representación de AFAP Sura, se encuentra su Gerente General, economista Gonzalo Falcone; en representación de Integración AFAP, su Gerente de Inversiones, contador Martín Rodríguez y su Coordinador de Desarrollo Comercial, contador Rodrigo Coutinho; en representación de República AFAP, su Presidente, el contador Luis Costa y su Directora, economista Jimena Pardo, y en representación de Unión Capital, su Gerente General, economista María Dolores Benavente y su Gerente de Inversiones, economista Ignacio Azpiroz.

SEÑOR COSTA.- Agradecemos la invitación de la Comisión, aunque sabemos que los tiempos son muy acotados.

Para empezar, no coincidimos con el nombre que comúnmente se aplica al proyecto de ley, de desafiliación de las AFAP porque, en realidad, la vemos como una iniciativa que promueve una serie de mejoras del sistema mixto de seguridad social, como se puede ver al leer la exposición de motivos. Esto se justifica no solo porque es una mejora el hecho de dar a los afiliados la posibilidad de revisar en determinado momento de su vida las opciones que tomó, sino también por la creación, por ejemplo, del Subfondo de Retiro, la posibilidad de manejar dos fondos, la baja de la comisión, la mejora en el tratamiento de los afiliados con servicios bonificados, la mejor atención a los afiliados en

todo el territorio nacional, la solución de la situación de personas que retornan a la actividad amparadas por el Banco de Previsión Social tras haberse cerrado sus cuentas individuales, sea por jubilación o incapacidad, y otros ejemplos que pueden citarse.

Estamos convencidos de que el sistema mixto de previsión social que se ha dado en el Uruguay es una muy buena solución para los desafíos que presentan los cambios demográficos que se están experimentando, tanto sea el envejecimiento de la población, como la baja de la tasa de natalidad.

Este diseño de sistema mixto permite acotar y, por ende, asegurar a todos los trabajadores la jubilación por el sistema de régimen de solidaridad intergeneracional hasta determinado importe, con un muy buen diseño redistributivo para los de menores ingresos, permitiendo a los trabajadores financiarse sin peso para toda la sociedad a través de una jubilación complementaria brindada por las AFAP, que no tiene tope, a través del ahorro que realizó en su cuenta individual.

Creemos que debemos felicitarnos por haber tomado medidas a tiempo y de que en estos 17 años que lleva en funcionamiento, el sistema lo haya hecho muy correctamente; si no, estaríamos en la situación en la que se encuentran muchos países del mundo, especialmente, los europeos, que están ahogados por sus sistemas de seguridad social.

Dado que el cambio que consideramos imprescindible -referido a la entrada en vigencia del segundo fondo, que nos requería bastante trabajo hacer operativo- ya fue incorporado en la redacción del proyecto de ley, nuestro único comentario será en relación a la edad a la que los afiliados pueden presentarse para solicitar el asesoramiento para esta revisión de las opciones que han hecho. Las otras propuestas que hemos manejado quedan por escrito en el material que les vamos a entregar.

Al respecto, sentimos la responsabilidad de aprovechar este corto espacio que nos dan para reiterar nuestra propuesta de cambio de la edad mínima a considerar, pues entendemos que el asesoramiento es la clave para que esta parte del proyecto de ley sea una mejora y no un problema. Tal como está redactada la ley, implica que se da, a 477.000 trabajadores afiliados, la oportunidad de presentarse inmediatamente ante el Banco de Previsión Social a pedir asesoramiento sobre su situación. Ese asesoramiento implicará no solo considerar los diecisiete años de historia laboral -que ahora se lleva registrada-, sino buscar la información de su vida laboral anterior a 1996, solicitar a la AFAP información sobre el fondo que tiene acumulado de esa persona y, en muchos de los casos, generar una nueva serie de aportes que hubieran sido realizados si cambia la opción. Eso tiene que ser enviado a las AFAP, las que tienen que correr, día a día, toda una nueva situación del trabajador para generar un nuevo fondo, lo que va a permitir informar al trabajador cuál sería su situación si revierte la opción que hizo.

Como se ve, es un asesoramiento muy engorroso, en el que también hay que incluir elementos subjetivos tales como manejar la posibilidad de que el fondo sea heredado por los herederos designados, la posibilidad de jubilarse por la AFAP a los sesenta y cinco años sin requerimiento de años de servicio, o el cálculo de la devolución de aportes no realizados al BPS, si correspondiere. Todos estos elementos deben manejarse subjetivamente, acompañando el asesoramiento y la información básica para que el afiliado pueda tomar una decisión informada.

Según nuestros estudios, a la amplia mayoría le sirve quedarse en el sistema mixto, como está y, seguramente, muy pocos se desafiliarán, pero eso no implica que muchos no vayan a presentarse a requerir el asesoramiento y, tal como está redactada la ley, es imposible atenderlos bien. Es más: yo voy a presentarme porque quiero conocer

información que tiene el BPS y que yo no dispongo para ir preparándome para cuando me toque empezar mi trámite jubilatorio.

Estamos totalmente de acuerdo con dar la posibilidad a todos los trabajadores de que revisen sus opciones, pero debe hacerse de forma ordenada. Por ello, reivindicamos la propuesta que hiciera República AFAP en el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social, es decir: ocupémonos primero de los mayores de cincuenta años, que son casi 250.000 trabajadores, y después, demos la posibilidad al resto de los trabajadores, en la medida en que lleguen a los cincuenta años, para que revisen su situación. De esta forma, anualmente tendremos colectivos acotados de trabajadores -alrededor de 25.000- a quienes brindar asesoramiento. La redacción del cambio es bien sencilla y está escrita en el material que les entregamos.

Cuando, oportunamente, planteamos estas dificultades, se nos dijo que se arreglaría con la reglamentación o que muy pocos se iban a desafiliar. Creemos que ninguna reglamentación puede ir más allá o modificar la ley; muy pocos se desafiliarán, pero muchos se van a presentar para asesorarse, creando muchas dificultades.

Queremos dejar constancia de que avisamos en tiempo y por todos los medios de esta circunstancia.

SEÑOR FALCONE.- Estamos de acuerdo con el punto remarcado por el Presidente de República AFAP en materia de edad, pero nuestra opinión va un poco más allá de lo operativo: en este momento, se está poniendo a más de 450.000 personas en una situación de incertidumbre al tener que realizar la asesoría, pero también tomar una decisión muy compleja, por las variables que se deben considerar en esa asesoría, y porque tienen incluido un período de incertidumbre muy amplio. Por eso, la propuesta de elevar la edad lo que pretende es reducir ese período de incertidumbre para que el afiliado, al momento de recibir esa asesoría, lo haga con la menor variabilidad posible con respecto a su situación futura.

Además, hay que considerar que este tema puede llevar a que mucha gente -nosotros tenemos nuestras estimaciones para algunos casos particulares- no configure causal en el sistema de reparto por no obtener los años de actividad necesarios. Esas personas estarían en una situación en la que perderían su fondo acumulado, porque, al decidir pasar al régimen de reparto, los fondos se transferirían, pero al no llegar a los años mínimos para generar causal por jubilación, lo máximo que podrían aspirar es a una pensión a la vejez. Ese es un universo de gente bastante importante que, en este caso, al tener un período tan amplio de incertidumbre, no van a lograr saber a ciencia cierta si van a generar los años de actividad necesarios para obtener la causal.

Con respecto a la asesoría del BPS, identificamos la creación de dos conflictos de interés a raíz del proyecto de ley. El primero es, precisamente, que el BPS es el administrador del régimen de reparto. Por ende, la asesoría que brinde haría que algunos afiliados optaran por ese régimen, lo cual le proveería de mayores recursos para financiar las prestaciones que administra y, en este análisis de asesoría, en términos relativos -sistema mixto versus sistema de reparto- podría llegar a tener mayores recursos para financiar mejores prestaciones del lado del reparto, haciendo inequitativa esa evaluación.

El segundo conflicto de interés tiene que ver con la participación del BPS en el capital accionario de nuestro principal competidor, República AFAP. Por ejemplo, hemos visto declaraciones públicas y la participación en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado de la ATSS. En ese sentido, nuestra preocupación es qué se le va a trasmitir al afiliado al momento de la asesoría con respecto a la bondad de permanecer en una AFAP que no fuera República AFAP.

Con respecto al primer punto del conflicto de interés del BPS, una solución práctica y simple que propusimos fue que lo que establece el proyecto de ley acerca de que los fondos se transfieran en el momento en que el afiliado tome la decisión del volver al sistema de reparto se cambie por que regresen en el momento en que el afiliado genere causal jubilatoria.

SEÑORA PEREYRA.- ¿Y los intereses?

SEÑOR FALCONE.- En ese caso, las AFAP ya no tienen mayores ingresos, porque las comisiones ya están dadas sobre los aportes, y al no seguir generando aportes, el fondo se sigue acumulando, con lo cual se transferirían también los intereses, porque esa cuenta pertenece al afiliado. Esa es la sugerencia para mitigar el conflicto sobre ese punto.

Por último, nos referiremos al cambio en una regla operativa que refiere a los traspasos. Lo que se pretendió -por las discusiones del Diálogo Nacional sobre Seguridad Social- fue mejorar la calidad de servicio en el interior del país, especialmente donde las AFAP privadas no tenemos presencia, es decir, en muchas localidades. Lo que se hizo fue modificar una regla que puede generar otros incentivos, y de ahí la incoherencia que vemos cuando en una parte del proyecto se pretende alinear intereses para la baja de comisiones. Esta regla que se cambió podría estar generando lo que se denomina una guerra de traspasos, que tiene como consecuencia aumentos de costos comerciales, inhabilitando de esa forma la baja de comisiones.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Quiero hacer una reflexión de carácter personal.

La semana pasada, me tocó participar en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. En Integración AFAP este tema de la ley no lo hemos politizado; lo hemos tratado de manejar de forma razonable, técnica, con un carácter racional, porque estamos realmente convencidos de que el sistema mixto de jubilación es un muy buen sistema en Uruguay. Hace diecisiete años que está funcionando de manera correcta tal cual está la ley al día de hoy.

Como dijo el señor Costa muy correctamente -seguramente, otros lo señalarán también-, hay que tener en cuenta el tema de la edad. Los cuatro fondos de inversión estamos elevando esta inquietud a los legisladores. Sinceramente, el pedido de elevar la edad de la solicitud de asesoramiento sobre la jubilación a los 50 años está bien fundado, dado que a los 40 años no se cuenta con fundamentos para brindar una relativa o mediana certeza con respecto al momento de jubilarse.

Los que estamos aquí presentes realmente queremos lo mejor para los uruguayos; se los puedo asegurar. Ojalá que prime esa conciencia y es realmente con la que nosotros venimos. No hay que olvidar que República AFAP, cuyos accionistas son organismos del Estado -entre ellos, el BPS- plantea esta misma inquietud. Me parece que este punto realmente debería ser contemplado.

Con respecto a la edad, no quiero agregar mucho más; sé que estamos cortos de tiempo.

Por otra parte, quiero referirme a los traspasos. Nosotros, por ley, tenemos cuatro sucursales en el interior. Tal como está redactada esta iniciativa, tendría lugar una especie de guerra de traspasos. En la visita anterior a la Comisión, comentaba lo que había dicho Rubio por el año 2000, señalando que este tipo de cosas podía suceder. Tal como está redactado el proyecto, volverían a darse este tipo de situaciones.

En este caso, lo que recomendamos es que la persona vaya primero a asesorarse a la AFAP a la que está afiliado y, en caso de que se quiera ir, obviamente, que vaya a la

AFAP de destino. Quiero aclarar que, por supuesto, en Integración AFAP estamos dispuestos a abrir sucursales en los diecinueve departamentos del país; son todos aspectos que introducen mejoras.

Otro aspecto muy importante es que queremos apoyar el derecho a la libertad de la persona para la elección, pero tal como está redactada esta propuesta, una vez que se desafilia de la AFAP, va al BPS, de donde no puede salir. Entonces, en ese sentido, vemos algunas contradicciones.

SEÑORA BENAVENTE.- En primer lugar, como hemos leído las versiones taquigráficas, queremos destacar que este proyecto no surgió de consensos ni del Diálogo de la Seguridad Social, en el que participamos.

En segundo término, sería una pena que se aprobara a contrarreloj una ley que es tan importante y que puede afectar a miles de trabajadores. Y, además, que se le hayan incorporado aspectos ideológicos cuando, en realidad, lo que está en juego es lo mejor para esas personas en el momento de su jubilación.

Me parece que acá hay que considerar al trabajador que se desafilia, que puede ser tanto por el artículo 1º como por el artículo 2º, aquel que gana menos del primer nivel, al trabajador que desmarca el artículo 8º y al que se queda en la AFAP. ¿Por qué? Porque en los primeros casos -como lo señalaron muy bien mis colegas-, a los cuarenta años, puede cometer un error, aún suponiendo que está bien asesorado y que no hubiera esos conflictos de interés, aunque coincido con el colega de AFAP Sura que los hay. Pero aún suponiendo que está todo bien, el trabajador puede cometer un error grave, porque a los cuarenta años todavía le queda mucho por delante para progresar en su trabajo y cambiar su situación laboral.

Nosotros hemos hecho simulaciones con cédulas reales y puede haber casos en los que la jubilación baje más de un 15% por una mala decisión, por haberla adoptado en el momento inadecuado. O sea que no hay duda de que la ventana de la edad es un perjuicio.

Ahora, ¿qué pasa con el trabajador que se queda en la AFAP? Nosotros hoy invertimos el portafolio con un criterio de largo plazo, porque la gente está treinta o treinta y cinco años en el Fondo. Entonces, podemos invertir. He hablado con varios legisladores sobre los proyectos de participación público- privada, de los proyectos del Uruguay Productivo, como se ha dado en llamar. Realmente, una ley así, que introduce incertidumbre, va a hacer que acortemos los plazos de los portafolios. Eso implica menos rentabilidad para el afiliado y menos proyectos productivos para el país. Por lo tanto, me parece que son aspectos que hay que considerar.

También quiero decir que esta iniciativa tiene huecos que hemos señalado en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, en el sentido de que la persona que consulta no puede volver a hacerlo. O sea que habría que poner un cartel gigante que diga: "Venga a consultar a los cuarenta y nueve años, once meses y veintinueve días", porque, de lo contrario, se puede perjudicar y mucho.

Además, si una persona se desafilia y vuelve al BPS sin generar quince años de aporte, su jubilación pasa a ser cero en el BPS. En cambio, si se hubiera quedado en la AFAP, tendría la jubilación solamente por tener sesenta y cinco años.

Asimismo, si una persona no llegó al primer nivel, desmarcar el artículo 8º, en ese caso, es lo mismo que volver con todos sus ahorros a la bolsa común del BPS y, luego, por su sueldo, cae. Les pido que presten atención a esto, porque en la versión taquigráfica no se contestó las dos o tres veces que se hizo esta observación. La persona

cae de oficio, porque su sueldo supera el primer nivel. Aunque en teoría se hubiera desafiliado por tener un sueldo más bajo, si luego su sueldo crece, cae de oficio y queda con saldo cero para volver a empezar en su cuenta individual. A esa persona se la perjudica muchísimo.

Por otra parte, suscribo lo que se dijo sobre los traspasos. Creemos que si el objetivo era tener sucursales en todo el país, se arreglaba simplemente con una circular del Banco Central del Uruguay. Esto fomenta prácticas feas. Uruguay es mirado en el mundo como ejemplo en el sentido de que frenó la guerra de los traspasos, que frenó los traspasos espurios, y hacer esto es realmente una lástima.

Por último, así como se va a un segundo fondo más conservador -lo que es muy sano, en determinado momento; ojalá que pueda entrar voluntariamente-, también debería haber un fondo voluntario para el inicio, porque cuando uno es más joven, puede tener un poco más de rentabilidad, dado que de cualquier manera, le quedan mas de treinta años para aportar.

SEÑORA PEREYRA.- ¿Cuánto cobra cada una de las AFAP como comisión a los afiliados?

SEÑOR FALCONE.- En AFAP Sura se cobra 1,99% por concepto de comisión.

SEÑORA PARDO.- En República AFAP se cobra 0,95% sobre el sueldo de aportación; 6,33% sobre el aporte.

Lo que sí quiero aclarar, porque es importante y no pasa en otros países de América Latina, es que en Uruguay, por ley, no se puede cobrar comisión fija y las comisiones se cobran solo si viene aporte. O sea que no se cobra sobre la rentabilidad.

Esto es bien importante, porque, por ejemplo, para el trabajador que está desempleado o para personas que no aportan, no se cobra comisión, pero, obviamente, el fondo se sigue invirtiendo, lo que continúa generando rentabilidad.

SEÑOR COUTINHO.- En Integración AFAP se cobra 2,09% de comisión.

SEÑORA BENAVENTE.- En Unión Capital se cobra 1,99%.

Lo importante a destacar es que no solo hay que fijarse en la comisión, sino en la rentabilidad neta de la comisión. Hoy, por cada $ 100 que hay en el fondo, más de $ 66 son ganancia para el afiliado y solo $ 34 es lo que puso neto de esa comisión que a veces parece tan alta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El material que nos deja la delegación será repartido por Secretaría.

Muchas gracias; nos estaremos viendo en cualquier momento.

Se levanta la reunión.

≠